

N.^o 7000

128

153

38 F

279
200

279
200

10941 vol

32-3-14

Inu 14901

M1-2-12

Papeles Conseruidos en este libro

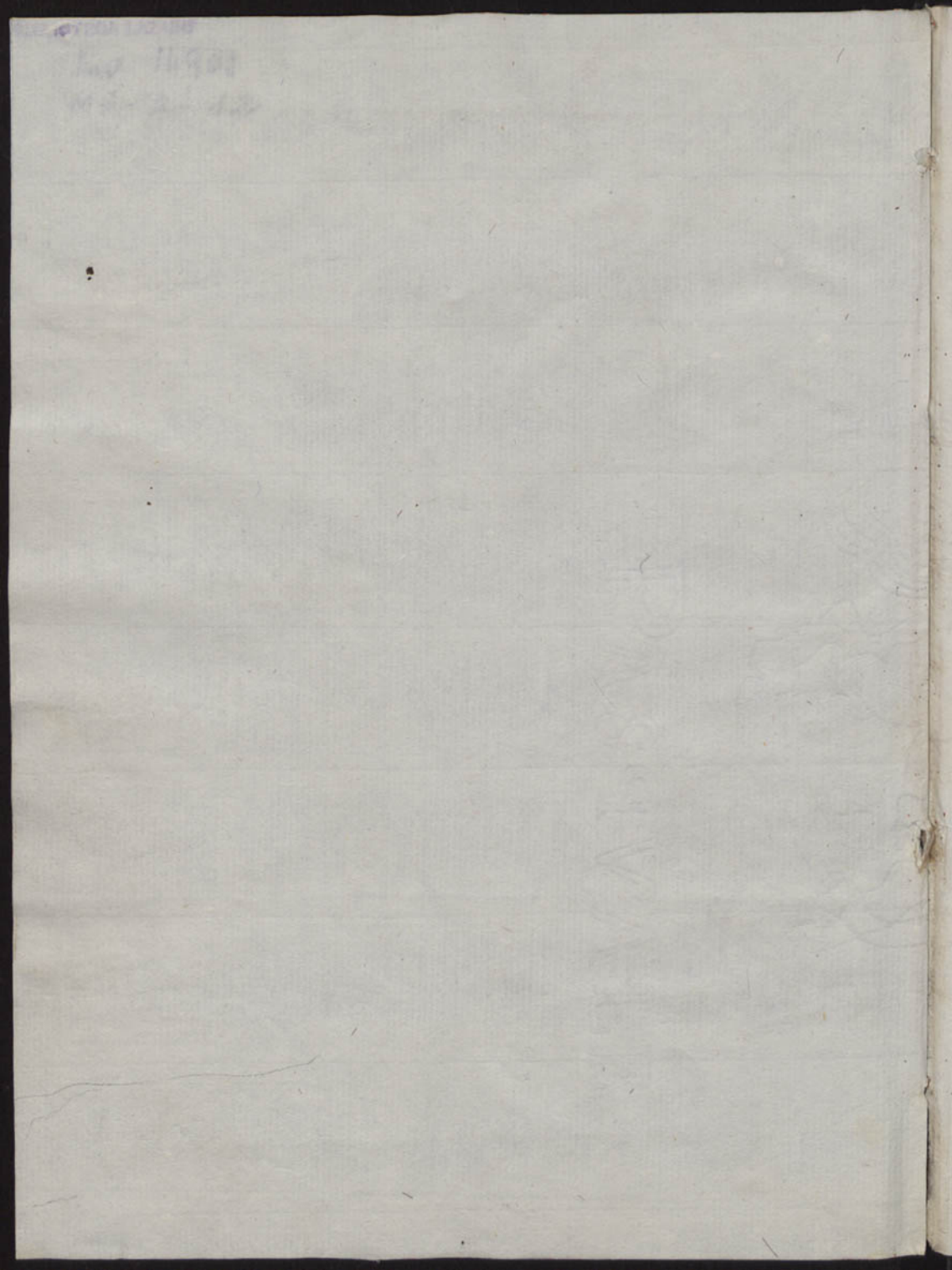
Maximas policicas & el Secretario -

Don Antonio Perez fol. 3

Papel Alegorico, intitulado el 58

Buho Gallego fol. 68

Memorandum a Espana fol. 97



Papeles contenidos en este libro

Maximas politicas & el Secreta-

rio Antonio Perez fol. 1

Papel Alegorico, intitulado el
Buho Gallego. fol. 68.

tenamiento & Espana. fol. . . . 97.

Papel Comendado en este libro

Unanimes politeras del doctor

no unanimes politeras fol. 1

Papel de las politeras fol. 2

Politeras fol. 28

Comendado de Comendado fol. 29

t

Maximas Politicas de el Se-
cretario Antonio Perez Ministro
del Señor Phelipe Segundo Rey e Es-
paña escrivida de Orden de Enrique
Quarto Rey e Francia En el año
de mil, y seiscientos.

t
Señor



Ofrezco á vuestra Magestad, reduci-
da en Maximas, las observaciones de
muchos años: Bien huviera quexido,
que mis deseos no se hallaran tan dis-
tantes de el modo de, pensar que siem-
pre he tenido en favor de mi amada
Patria; pero dispuso lo contrario, la
providencia cuia ordenes son inal-
terables, y no ay aduixio para re-
sistirlas: Solo el precepto de v. Mage-
stad, y mi desgracia pudieron disponer
de mis pocos talentos para ofrecerlos
en su Servicio, pues siendo tantos los
favores con que se ha dignado honrrar-
me, seria, yo ingrato á no correspon-
der de el modo que pueda. Creo si no
me engañe que podran ser muy utiles

a esta Monarchia, aplicandolau segun
el tempo, y las circunstançias: De este mo-
do el Reino de V. M. prosperara a una
y admiracion de toda la Europa en
donde tiene Vuestra Magestad tan furio-
sos Enemigos, cuyo golpe ha sabido
evitar, y precaver: Mucho deve Vuestra
Magestad ala grande inteligencia de
su Ministro cuya integridad y Conduc-
ta vera admirada en todos tiempos;
su celo es sin limites, quando se mez-
clar los Negocios e Interer de su So-
verano: Quiera Dios ^{or} que Vuestra
Magestad lleque a el tumulto de su
Gloria, como Yo deseo: De Paris lo de
Mayo de 1600.....

1^a
La Religión deve ser el principal 2.
Objeto de el Monaxcha, quanto mas el
V.M. que es el hijo Christianísimo de la
Gloria: Debe cuidar que en sus estados
se observe libre de tantas supersticiones
como vemos practicadas en la Europa
y que han introducido la codicia e igno-
rancia de tanto numero de frailes para
cegar a el Pueblo.

2.

Con el motivo de la Religión mal
entendida se han introducido muchos
errores en el Reino, y que los Pueblos
han abrazado ciegamente: Este es el
principio de el Fanatismo, y de aquí
proviene el poco aprecio que hacen
de sus Sovexanos: Este fanatismo
se deve deterrar y precaver con el

mejor cuidado.

3.^a

El Fanatismo ha privado a la vida a lo mas celebre Personages: esto proviene de que los Pueblos no se hallan instruidos, y con el motivo de la Religion se encienden los animos, y se precipitan a los mayores extremos en todo genero de maldades.

4.

Para evitar esos escollos procure Vuesa Magestad que estén bien instruidos los Maestros de las primeras escuelas, que son los que conocen primero las inclinaciones de los Niños, que sean examinados por un Soggetto eclesiastico, y de Mexico que debería tener este empleo en las catedra-

Se les haxa aprender a los Niños
 las Epistolas, y Evangelios con la Doc-
 trina Exortativa por un catecismo cla-
 ro: tendran en esto los Maestros mu-
 cho cuidado, y que les den a leer en
 los principios las maximas Santas y
 las mas claras que haia en los Libros
 Sagrados que tratan de las excellencias
 de la Religion, y de la Obediencia debida
 a sus Monarchas, Padres, y Magistrados.

Que los (6.^a) Libros desorrian ele-
 gantemente el dize a el vicio, los au-
 rigos de los delitos, la pureza de las ac-
 ciones, y quanto agrada a Dios, y a
 los Hombres la vida bien arreglada, y
 la blanda armonia de las familias el

amor de el Monaxcha, y quan peli-
groso es en todos Estados la ociosi-
dad como Madre de todos los vicios.

7

Procure vuestra Magestad que se
predique la palabra divina con la ma-
yor claridad en todos sus Estados; des-
precie a todo aquellos Predicadores que
glosean el Evangelio a su fantasia
y sobre todo a los Predicadores Satiri-
cos, haciendo que sean castigados
por sus Prelados, y si esto no lo hacen
por sus Intereses tome vuestra Ma-
gestad la mano castigandolos con
encierno.

8.

Temo que la asistencia perpe-
tua de el Jesuita en la Corte no sea

danora à vuestra Magestad, y a sus
vasallos, y que lo que ha sido casti-
go en ellos no redunde en su mayor
obtentacion, y Dominio ganando la
Voluntad de todos.

9.

tenga vuestra Magestad en todas
las ciudades de su Reino algunas
personas de buena vista e instruccion
por quienes pueda informarse de to-
dos los buenos sugetos an eclesiasticos
como seculares para premiarlos segun
su merito

10.

Deved ser muy secreta esta
correspondencia, por lo qual les encar-
gara vuestra Magestad sus concienci-
as, y la Real Indignacion para evitar

que llegue à el Público. De este modo
podrá Vuestra Magestad emplear su
getos muy útiles que mueren por lo re-
gular desconocidos en sus mismos
Países.

11.

Procure evitar, y atajar todas las
Disputas inútiles sobre varios puntos
que no ha decidido la Sede Apostólica.
Este Vuestra Magestad de acuerdo con
los Prelados, eclesiásticos, y si estos
no lo remedian, emplee su R.^a Celo con
la Corte de Roma para impedir tales
malas resultas.

12

No permita Vuestre Magestad
que dejen sus Vasallos por herejes
à las comunidades Religiosas ni que

hagan Donaciones pias exorbitantes,^s
porque esto cede en detrimento de el Re-
xario y de todos sus Vassallos.

13.

Como es tan grande el numero
de Religiosos, son miembros muytos pa-
ra el Estado, y seria necesario dismi-
nuir su numero, no permitiendo que
haya mas Individuos, q. hubo á el
principio de cada fundacion.

14

Con sus Posesiones no contribu-
yendo sino muy poco usurpan el Patri-
monio Real, su Estado no lo exime
de Vassallos de vuestra Magestad, y
seria necesario que pagasen los Diez-
mos á la Iglesia, y á vuestra Mage-
stad los Derechos de sus Vencos.

15.

Los Religiosos, que permanezcan fuera de los Conventos son como fere fuera de la Agua; seria necesario precizarlos á observar su clausura pues hicieron voto de retirarse y quando

16.

Dedaxandose vuestra Magestad Protector de las Religiones suya con individualidad el producto de sus Rentas porque ay muchos conventos ricos, y algunos muy pobres asignandole igualmente su decente manutención, y el resto puede aplicarse á el Iterario.

17.

Que no pueda ningun fraile administrar sus haciendas sino los seculares nombrados por villa, y que estos

no les sean afectos para evitar que no ^{6.}
les traten como si fueren o fueren sus
Criados.

18.

Como es tan corto el tiempo arri-
gado para la profesion Religiosa la ha-
cen la maior parte sin conocer su tem-
peramento, y no cumplen los votos;
podria Vuestra Magestad mandar que
ninguno sea Religioso hasta haver ser-
vido tres años en sus tropas o impe-
trar de el Papa la prolongacion hasta
veinte y seis años.

19.

Por este medio tendria Vuestra Ma-
gestad en su Reino Religiosos utiles, y co-
mo entonces conocen el mundo no ha-
via tantos Apostatas en Inglaterra

en Olanda, ni en otras Republicas libras
con escandalo de la Religion Christiana.

20.

Procure vuestra Magestad que la
Renta de los Curas sea decente á fin de
que trabajen con mas escarrio: Los
Curatos y Rentas quantiores sean di-
vididos teniendo cada uno la congrua
decente, y los Parroquianos sean me-
jor servidos.

21.

Todo el Comercio trafico, y Venta
sea denegado de las casas y Conden-
tos religiosos castigando á los transgre-
sores segun los Sagrados Canones -
y como á personas que usurpan á
Monachos sus derechos.

Tampoco se devea permittir
que vendan Pan, vino, ni otro comesti-
ble, ni meno que tengan Botica, ta-
hona, ni cosa que huela á comercio pa-
ra que tengan el espiritu secular ~
tan contraxio al Estado Religioso

23.

Deixarse á lo Religioso el aulici-
simo que ninguno de ellos tenga em-
pleo en Palacio para que de este modo
se eviten los empeños, y protecciones ~
para sus fines tan perjudiciales á
Estado.

24.

Nunca se confie á ningun Religio-
so la Educacion de ningun Principe
á la Corona á menos de que no se co-

no sea claxamente su gran virtud desin-
tereres y conducta con un aprecio conoci-
do de los inuiceres reales

25.

Los Religiosos castigan exueltamen-
te vaxiaa veces a los que no lo merecen
y disimulan mas de lo que conviene
con otros. Informese el Monaxcho, y cas-
tigue a los culpados y premie a los opri-
midos.

26.

Tantos Conuentos como tiene
V.M. de Jenuitas en sus Dominios
son otras tantas Republicas inde-
pendientes que no conoxen por obe-
dencia en la tierra mas que a su
General lo q. causa al Estado gran-
des danos.

Entre las multiplicadas quejas q.
tenemos de los Países en donde se han es-
tablecido con los mayores de su codicia
soberbia, Comercio, y mala Doctrina
lo que practican acrivadam.^{te} como si es-
tubiesen autorizados.

28.

Quando alguna nueva Religion pre-
tenda establecerse en los Dominios de
Vuestra Magestad es indispensable el man-
darle que entregue sus constituciones á
los Parlamientos para q.^e examinado
se decida lo que convenga.

29.

No ignora Vuestra Magestad la
grande oposicion que ha havido por el
Parlamento, Universidad y Arzobispado

para la admision de los Jesuitas, y no obstante han podido conseguir mucho mas de lo que intentavan.

30.

Los maiores Enemigos de la dignidad Episcopal son los Jesuitas bien conocidos, son los Superos de Toledo, Cozza, y Alemania y se creen fundados en varios Privilegios que se oponen ala Policia de toos los Ciudados.

31.

Confiexame las Dignidades eclesiasticas a los Superos de virtud ciencia, y merito. Informese bien el Monarcha de el modo que se ha dicho para evitar el que no sea engañado de aquellos que menos peruvaba.

La Redempcion de cautivos es muy vilipendiada à un Monarcha quando por fuerza de Armas puede quitar este tributo considerando q. este es un Dinero perdido, y que jamas lo recuperará el Estado.

La universidad de la Capital como la primera de el Ove sera protegida y estimada por el Monarcha pues ha dado ala Iglesia catolica los mas illustres Doctores que conocemos en el Mundo.

Dispondrá el Monarcha los ayunos de los que lo repentin à que se enseñe la teologia Dogmatica como q. es la mas util para convencer y atraer alos enemi-

gos de la Santa Iglesia.

35.

Sea necesario conceder á sus Individuos algunos títulos de honro para q^e con la emulacion y proteccion Real se animen y manifiesten al publico con sus ejercicios, sus talentos.

36.

Mantenga contra los Blasfemos la lei de San Luis a fin de que se eviten tanto de escato y que les contenga el temor del castigo en semejante vicio.

37.

El que matar es digno de muerte; pero no lo mande aplicax á otros delitos: muchos modos de castigar se pueden hallar sin que pierdan la vida los agresores pues un hombre muerto

a un miembro perdido para el estado. 10.

38.

Empleense en fabricar grandes caminos hacer fortificaciones cortar montañas, enterraplenes, minas, Galeras y otras obras penosas, y que sean bien guardados para cortar tumultos y sediciones.

39.

Impongasen un vestido infame con guilete y cadena de dos en dos; sean expuestos al publico para que se aprehendan, y corran, que esto sea para ellos ~ mas pena que si se les huviera quitado la vida.

40.

Esta es la peor Segura Politica para con los Reos y la mas util para el estado siendo muy vilipendiada e infame.

me como lo prueban varios Exemplos.

41.

Hay delitos en que las Leyes no de-
ven de ser tan caueles como son los de-
litos de Amox y el hurto por necesid.
los que se deuean castigar con menos
algo infundiendoles mucho oxoa pa-
ra lo venidero.

42.

Lo mismo se deberia practicar con
conta diferencia con los que hacen el
contrabando a menos gñacia mueta:
vante el g. pierdan sus mercadurias,
y un mes de prision amenazandoles
bien para lo futuro.

43.

Antes que el Souerano conceda
su proteccion a alguno sea vaxallo suyo

o Extrañero es necesario que continúe *11.*
siempre à menos de que no degenera y en
este caso haviendolo castigado oculte sus
defectos.

AA

El falso Sistema que llaman *razon*
de estado destiense a la Correx de tod
los monarcas católicos muchos no co-
nocen lo q. verdaderamente es y la apli-
can à varios asuntos poco decentes,
y nocivos.

AS.

El Impuesto que llaman donativo
se puede aplicar al Estado Eclesiástico
con el título honroso de las Necesidades del
Estado el que introducido invenciblemente
se confirmase en el congreso de las Asam-
bleas.

El producto de las Annatas & impuestos se ha apropiado la Corte de Roma priva al Estado de mucho dinero que jamas se recobra modere este genero de tributo el Sovexano haciendo valer la libertades de la Yslavia Galicana.

47.

Mucha ventaja fuere, para el Estado, que el Sovexano nombraa el Nuncio, y que fuere un Prelado de su Reino como tambien el Auditor, y demas Oficiales; puea ademas de un capelo q.^o quedara en el Reino fuere mejor servirlo el Monaxcha.

48.

Coadyube, solicitando los oaos Sovexanos para que el papa tenga un con-

cilio General: Elija los Prelados y teologos 12.
que debenn ix y que sean sujetos que no-
cedan sus intereses a los artificios que usa
la corte de Roma.

49.

No se admita Bulla alguna, ni
breve de la corte de Roma sin que sea
examinado por el Parlamento ó Consejo
de Estado: Aceptese si lo merece, y sino
expónganse las razones con respeto supli-
cando al Papa lo que convenga.

So.

No se admitan en los Breves aque-
llas Clausulas amenazantes ya porque
son poco decorosas para los Soberanos co-
mo porque indican un Poder Superior
en cosas que no pertenecen al estado
Eclesiástico.

El Dominio que se atribuye ala Corte de Roma sobre lo temporal de los Monarchas es un Sistema poco fundado, y peligroso: mande aclarar este punto por la Mivexidad y defienda con arrogancia sus derechos.

Ninguna donacion de lo temporal puede hacer la corte Romana; pues es una Agenca de su potestad, y es cota es- traña el dar lo que de ningun modo puede porque excede los limites de sus facultades.

Los Papas eran Vassallos delo emperadores quienes confirmaban su eleccion, y ahora es al contrario. Este es

uno de los Privilegios usurpados y si lo 13.
monarcha no abren los ojos usurpa-
ran otros mayores.

54.

Es una quimera que tanto ha da-
do que heix a los Protestantes la disposici-
on de los ~~Protestantes~~ ~~Reyes~~ Soberanos y
abolucion el juramento de fidelidad a sus
vasallos por el Papa; en el dño. como impuesto
sera indicado por el Soberano.

55.

En lo perteneciente a la Jurisdiccion
A^l del monarca con sus vasallos de
qualquiera clase que sean siendo culpa-
dos, defiendan intrepidamente sus dños. p.^a
Cerrar la puerta a varios abusos.

56.

Seria muy conveniente que el

monarcha diere una Audiencia pu-
blica á sus Vasallos alomeno cada
semanas; animelos quando le quixeran
hablar y descubrixa muchas cosas q.^a
impiden los Ministros lleguen á su no-
ticia.

57.

Procuraran los Palaciegos, impedir
estas Audiencias con varios pretextos
dictados por su malicia, farnear los oi-
gos ante al contrario procure todos
los medios para oír á sus Vasallos --
y ganar el amor de ellos.

58.

Quando las Dignidades se dan á los
beneméritos gana mucho el estado: Los
Ciudadanos suelen usurpar este derecho
por cierto genero de ambicion o capricho

haciendo creer al Monaxcha lo que le^a 14.
tiene mas Cuenta.

59.

Que el Monaxcha tome aquellos
tiulos que son mas bien recibidos de
sus Vasallos, para ganar su amistad;
deven huir los que causan oxxor por los
sucros pasados para acomodarse al gusto
del pueblo.

60.

Procure el Monaxcha mostrarse
defensor de la parte mas esclarecida del
estado, gane con axte su favor y favo-
rezca al parecer igualmente á el otro
partido teniendo una justa balanza en
la opinion de todos porque es imposible q.
todos estén igualmente contentos.

61.

La corona preciosa del monarca
seca de Espinar sino tiene una gran-
de union con la primerax persona
del Estado; pues de lo contrario forma-
ran tales discordes que podran causar
la ruina del Reino.

62.

Procure elegir por Embaxadores per-
sonas de Mexico y que sepan manejar
con acierto los negocios de el Estado: Que
sean inflexibles en quanto a sus de-
rechos, y que conozcan el caracter de
la Corte y de los Ministros.

63.

Muchos Embaxadores hemos visto
que han degenerado y caído en la latria
que les han tendido y aun han quejado

en sus Cortes justificar su conducta ; - 15.
llamarse con un pretexto honesto sin
manifestar jamas su descontento.

64.

Para evitar esto inconvientemente
sera muy acertado q^{te} tenga en aquella
Corte ó en casa del Embaxador una perso-
na secreta y de conciencia que le partici-
pe lo que ocurra, lo q^{te} se haga con el
mejor secreto.

65.

En esta corte podria Nuestra Ma-
gestad saber la conducta de los Emba-
xadores pues como esto necesitan seruir-
se de algunos criados de la nacion ga-
nados esto podran informar de lo que
vean y se adelanta mucho.

Examine se con mucho cuidado
las personas que entran en casa de
los Embaxadores y castigues con mu-
cho secreto si fueren alguno de los em-
pleados. en las Secretarias pues ganaran
mas con que lo que desean.

Prohibasele a los Embaxadores todo
genero de diversiones y fiestas hasta re-
ver su passion dominante la que con du-
da se le aplicaran las personas q. con-
viengan, y se executaran sus negocios.

En los dias que bailan ala cor-
te sean convidado por los Ministros
quienver podran fondear con este sus
caracteres haciendole algunas preguntas

capitulos, maiormente quando lúan de-16.
vido pua entonce no habia la persona.

69.

Se procuraria tener un falso copia
en el estado, que entre en casa de los Emba-
jadores, que haga algunas falsas confi-
dencias que se quese de lo publico que les
haga creer lo que ellos desearn y de ese
modo saca el estado muchas ganan-
cias.

70.

Si fuese la incontinencia, el vicio del
Embajador sepase quien es la persona
a quien se inclina mas; preparase esta
como conviene al estado de modo que
ganando su cañón pueda sacarle lo mas
oculto secreto.

Guardense bien los derechos alon-
embaxadores, disimulare un poco en este
particular, tractense con mucho agraa-
do para que se aficionen al país si fue-
re sujeto poco experto hacer que quede
mas tiempo para mejor saber sus ne-
gocios.

Si uno de sus Criados comete de-
lito grave se le advertirá para que ponga
remedio; sino lo reconoce sera ocul-
tamente castigado; si como su defensa se
procurará persuadirle que lo emtie fuera
del Reino sin seguirlo.

Si comete el Embaxador algun de-
lito exceptuado manifiensele con seriedad

el Ministro, y que salga el Reino con to- 17.
dos los honores, y se dará á su Soverano
una cuenta mui exacta del delito para que
lo castigue.

74.

El conocimiento de las lenguas
mas comunes, es mui necesario al Mo-
naxcha, y á sus Ministros pues sabien-
do la fuerza de sus voces puede dirigix con
mas acierto los negocios que tratan los
Embaxadores.

75.

En caso de que falte esta circuns-
tancia tendria el Soverano en su corte In-
terpretes avalanzados, y si puede ser de la
misma Nacion que conoceran á fondo las
expresiones de su lengua nativa.

76.

Algunos de estos extractos destinados para el Consejo general, y en caso de duda o sospechas podran tomar copia de las Cartas teniendo para este fin sellos contrahechos para que jamas puedan tomar Sospecha.

77.

Todas estas copias seiran presentadas al Consejo de Estado traducidas con legalidad, y leidas atentamente se tomaran las providencias que sean mas necesarias para el bien del Estado y utilidad del Reino.

78.

En los asuntos que pertenescan al foro Espiritual ocultando la reunion del Consejo de Estado consulte con secreto á

los mas Savios de la Universidad y si son 18.
conformes decisiónes sigalar ó la plurali-
dad de votos.

79.

La Policia es una de las cosas mas
necesarias al Estado: Nombre para este Em-
pleo Inspectores si puede ser de hombres de
honra, el primero para los extrangeros,
de quienes sepa su Estado, patria, profes-
ion y modo de vida, el segundo para los
que prestan dinero sobre prendas segun la
ganancia permitida: el tercero para las
mujeres de mala vida, y el quarto para
las que crían los niños, segun la con-
tumbre que se ha introduciendo.

80.

Cada uno de estos oficiales tendra
su registro por Alphabeto anotando en

ellos los nombres paxiax, y conductax & todos los que dependan de su empleo y darian Cuenta cada semana & todo lo q. huviere ocurrido.

81.

Seja el monaxcha que solas cosas hacen ligera la Corona Real la una es el amor de los Pueblos, y la otra el Amor de la virtud.

82.

Que jamas haga por sus ministros, y privado lo que pueda hacer el monaxcha por si mismo: vea, y oiga todo con prudencia, y obre como mejor le convenga.

83.

Sean sus confidentes hombres & honox y ainteresados prudentes iustici-

don y cauto; puebelos primexo y si lo 19.
merecen deley prueba e su Carino.

84.

Tenga todo los años tres o quatro
personas e confianzas que corran la eu-
ropa para que se informen de lo suge-
to de merito, los que procuraran atraer
con Arte y ganax para si aunque sea
necesario gastar mucho.

85.

Formando su Imperio con las
Ciencias y conocimientos utiles podria ha-
cer diferencia de lo verdadero y falso e
lo justo e injusto, y formar el concepto q.^o
merecen las cosas, que es una gran-
de ciencia.

86.

Ponga todo su conato en ganax

los corazones de todos por su afabilidad
tenga su cara manifestar; su corazón
fiame, y que su modo de obrar parezca
Real, y conforme en todo a la Suprema
dignidad q. egerce.

87

Si su anterior a el Monarca
se huviere relajado con los estados del Rei-
no por la mala conjuntura de los tiempos
procure restablecer los defectos en la pri-
mera ocasion con todo brevedad, e modo
que ninguno pueda quejarse.

88.

Sugere los hombres, y a todos los
abitantes del Estado, a las Leyes del Rei-
no emplee todo su ingenio y discrecion
a no engañar ni a que la engañen, pues
de esto proviene el menosprecio del proprio,

39.
y extraños.

20.

89.

Para que pueda sujetar los orgullos
procure el Monarcha sujetar sus pasiones.
no le fastidie la penca ni el trabajo en
los principios acostumbrese diciendo las
horas del dia para la administracion
del Estado y hallara de este modo el tiem-
po necesario para otros honestos disex-
timientos

90.

Que su Reino sea estímulo y que
sea el refugio de los Príncipes desbalidos y
que su espada, y reputacion tengan la
gloria de establecerlos en su grandezza.

91.

El Monarcha considere y exami-
ne si quando hacen malos oficios á

a algunos en por a baxecimiento amir-
tad o deunreer aduntiendo de quien de-
va confiarse o desconfiarse como asi
mismo la Reunon que deva tratar si
son artificiosas o buenas.

92.

Proteja a la Vueda; Socorra a los
Huertanos; Sepa que la Sangre del Ino-
cente como del maldado no castigado pi-
den una justa venganza al Cielo y
obrando al contraxio sera aborrecido
y deservido del Pueblo.

93.

Abata la Sovexia de los altivos y
deve a los humildes particularmente
si son nobles o savios; pues esto con-
do su merito olvidados quedan muchos
veces.

Que sus livexidades no sean has-
ta la profusion, que sus beneficios sean
con eleccion y regla; mire con tanta des-
precio a los livongeros como a los traidores;
destruya las ociosidades porque los ociosos
son miembros inutiler el estado.

35.

Desprecie a los obstinados y emburresos;
que su caracter afable imprima amor y
respeto y quando manifieste su enojo cau-
se en sus Narallor temer y pena.

36.

Tamam parezca el monarca inquie-
to y triste sino quando haia muerto
o caido en falta alguna persona util
al estado; escuse, y perdone mas facil-
mente los defectos q. las livongas particu-

laxmente de sus allegados.

37.

Sea naturalmente inclinado á la clemencia; Oiga que la Verdad penetre hasta lo mas oculto del Palacio de donde regularmente se halla deterrada manifeste que le sauran, pena los tributos y procure moderarlos.

38.

Admita con afabilidad en su corte a los extranjeros, y que segun sus meritos sean estimados. Ponga en las provincias conquistadas, personas que tengan las manos puestas, y que les hablen facilmente; pida á Dios sucesion que haga la felicidad de su Reino y conduzcase con buena reputacion.

Aunque el poder de España es ahora
 un muy grandeu Gobierno en la Flandes
 causa muchas inquietudes, como en Na-
 plev, Portugal, y Cataluña, y no desear
 mas que una ocasión favorable para sa-
 cudir el Yugo.

100.

Podrá V.M. prometer Socorro á es-
 tos Estados, y ayudandolos con genero-
 sidad facilitar el adquirir estos Dominios,
 que incorporados con este Reino se podrá
 dilatar con conocida ventaja del esta-
 do.

101.

La Casa de Austria tiene un gran-
 de poder en la Europa q. le adquirió el em-
 perador Carlos V de gloriosa memoria; para

diminuir su dominacion seria del caso
emplear toda la politica y ganar algun
Principe de Alemania.

to 2.

La grande proteccion que tienen
los Protestantes en el Reino podria cau-
sar muchos alborotos; es menester mu-
cha prudencia para contenerlos sin
maltratarlos porque hai muchos entre
ellos que son utiles al estado.

to 3

El Franco Condado, La Franche, y
la Alvacia son las Provincias mas alca-
so para la Extension del Reino asi por su
situacion como por sus fuertes plazas
q. podrian servir de Barreras al enemigo
en comun.

El Sistema de la venta de los Empleos aunque alivienta las riquezas del estado, tiene contra si muchos inconvenientes. Que se examinen con atención en el Consejo y despues se elija lo que parezca conveniente.

105.

Por lo tocante a los oficios mecanicos no halla inconveniente; Que se formen Maestrias dando título el Parlamento con un precio determinado para evitar los fraudes que pueden seguirse por los meno habiles.

106.

No entran jamas en venta los empleos de Jurisdiccion porque autorizados se esforzarian primero para pagar el empleo del que puedan y establecerlo, cometieran ma-

chav maldader para mantenerse decer-
temente.

No 7.

tambien es pernicioso el sistema de
los depositarios del Dinero publico, y no com-
bieno auorizarlos porque abusan del dinero
empleandolo para sus fines, y como tienen
la fee publica son estas faltas inducentes
al Estado.

No 8.

El medio mas util es que el monax-
cha irritaria venia prometiendo solamen-
te algunas ganancias que excite á los vara-
llon a trabajar para descausar despues en
la vejez.

No 9.

La Casa del Sonado seria necesario do-
tarla sin que cuente al Estado ya por

medio de las multas ó de las insignias 24.
que debería tener cada Ministro en su
Puerta ó con los Vienes de los que mueren
sin testar.

Mo.

Como los caminos estan llenos de ladrones con daño de los Vaxallor, y extrangeros, seria necesario formar algunas compañías de hombres fuertes que velen a la seguridad publica, y que conduzcan los reos a los tribunales.

Mi.

Un numero determinado de Abogados Notarios, y Procuradores seria muy util al Reino. si se admite un grande numero padece la Justicia, el publico, y los tribunales alterando la buena armonia del Reino.

taes cosas decia un gran Político que bastaban para la felicidad de un Reino, cien leyes claras, cien Navios & Guerras y cien mil hombres. Confirmando lo mismo, aunque las tropas se puede doblar el numero.

La multitud de leyes que tiene el derecho Romano; la contradiccion que se halla en ellas ofusca el entendimiento & los Jueces puen aunque decidan las costumbres del país ó leyes el Reino no recitar mas inconvenientes.

El medio mas acertado seria formar un código claro al que deberian arreglarse los Jueces y si hai disputa el que sea interprete el Soberano como Super-

mo Regiſtrador de cuiſa Declaracion no 25.
ſeja ſancion recurſo.

115.

^Wſeja un termino limitado para la
decicion de todos los proceſos en una coramuni
util para el ſoverano y los ſuavallon. Benta-
ran ſeis meſes para las cauſas Crimi-
nales, y año y medio para las civiles ſi
ſe traen puebow & otro Reino.

116.

No diſimule el ſoverano en los delitos
que cometen las Tenues & Juſticia qualquie-
ra falta en ellos en grande deviendo ſer el
exepo del publico: Un delito ſemejante ſe ca-
ſtigara vergonzosamente para infundir ho-
nor a los otros.

117.

Los Delitos de Leva Mageſtad ſerán

castigados sin aceptación de persona manifestando en las sentencias la obligación de los subditos para con el Soberano y lo que desagradado á Dios semejante atentador.

118.

Un Ministro deve tener un conocimiento exacto del comercio, Maxima, y guerra con la política: asuntos bien difíciles de adquirir en poco tiempo, y que jamas se consigue sino la practica, y con la lectura de los Libros.

119.

Para practicar con acierto el comercio se deben conocer la Situación y producciones de los Países, el caracter de los Abitantes, y los Privilegios que tienen. Economía política á fin que el comercio

sea ventajoso al estado.

26.

120.

Un Comerciante dirige sus operaciones para aumentar su fortuna; un Ministro para enriquecer el estado haciendo que circule dinero para el bien de los Vallados, y que paguen con mas facilidad los tributos e imposiciones.

121

La Direccion del Comercio es muy dificultosa á un Ministro quando deve tener noticia de todas las partes en que como son navegacion, Rentas, frutos, lusso, fabricas, manufacturas, precios, y otros articulos que dependen

122.

Se deve considerar el Comercio util como un cambio de cosas superfluas para

adquirir las necessarias; porque como
ningun Reino produce todo lo que necesi-
tavan sus habitantes es preciso bus-
carlo en los otros Reinos.

123

La necesidad de conservar sus
vienei excitó á los Judias á hallar la
Letra de cambio que es el modo mas
útil y menor costo de toñ lo que se han
inventado y el mas provechoso para toñ
los Reinos.

124.

El Luxo moderado aumenta
los vienei del Estado y excita la emula-
cion de los naturales quando se conforma
con las riquezas del Reino; pues de lo
contrario se perdiera como el Imperio
Romano.

Las Companias que se establecieran para mantener el Comercio deben estar autorizadas por el Monarcha que deve conocer de los fondos y seguridad de las personas a las que protegerá sin conceder privilegios.

Con estas condiciones se podria formar una Compania de Comercio para la America, y otra para el Asia; pero como son muy contras deve entrar en parte el Soberano, y despues de haver retirado sus fondos la dexara á sugetos seguros.

Si faltare el Dinero es necesario manifestar al Público sus utilidades, y ganancias para que se animen y con-

tribuyan dandole seguridad cierta y
que las ganancias se distribuyan fi-
elmente para que otros sigan el exemplo.

128.

Por medio de los Embaxadores deve-
ra saber el Monarcha quienes son los
mejores comerciantes de otro Reino para
traerlos al suyo concediendoles un titulo de
honor y si fueren Protestantes tolerarlos.

129.

En los Puertos de Mar deveñ ha-
ver consules, autorizados que velen sobre
el Comercio y Marina como tambien
en las maiores Ciudades una Casa pu-
blica adonde se junten para la Direc-
cion de los negocios y cambio de Letras.

130.

Como la Marina necessita de tan-

tar cosas para su construccion y perfeccion 28.
puede el estado mantener mucha Gente
y consumir muchas mercancías que
seria muy del caso tenerlas en el País
y emplear su producto en el Reino.

131.

La utilidad de la maxima es muy
ventajosa para el comercio pues por es-
te medio embicamos á otro paíse las
cosas superfluas del nuestro adquiri-
mos las que nos faltan y el estado se
enriquece considerablemente.

132.

Debe el Monarca animar á sus
Vasallos para que conozcan las Ganan-
cias de la Navegacion ya sea del mar ó
por lo interior del Reino, haciendo cana-
les, comunicando Rios para que unan

con los uaxeu.

133.

Para esto es necesario hacer los
Ríos navegables quitando de los enca-
vos como piedra bancos de arena seña-
lar los escollos con un farol para evi-
tarlos; y sobre todo limpiar las entradas
de los Ríos en el mar que es muy al-
cavo.

134.

Conducirá el Soberano sus intere-
ses con prudencia imponiendo los me-
nos derechos que pueda por el tránsito
de sus Ríos formar Almacenes con
todas las comodidades para atraer el
comercio de otros Reinos.

135.

En los Puertos de mar (cuya entera -

ea es difícil) mantendría el Estado algún^s. 29.
Pilotos expertos tanto para conducir los
Navíos con seguridad quanto para dar-
les Socorro en caso de necesidad.

136.

La Construcción de Puertos artifi-
ciales es muy costosa al Estado; solo se
podría practicar después de grande reflec-
sion en un lugar profundo apropiando
la costa a todo genero de Navées y hauien-
do un arilo seguro.

137.

En los mejores Puertos de mar ha-
bra una Escuela pagada por el Monar-
cha para que los Juveníes aprendan el
Piloteage concediendo premios a los mas ade-
lantados y colocandolos en la Marina
para que se aficionen ala Ganancia.

También haurá Arsenales en los
maiores puertos para la construccion
mas pronta de Navos que han ultra-
jado las suyas pidiendo una satis-
faccion completa.

Procurará el Monarcha que su
Bandera sea respetada castigara lo
inulto que hiciere su Capitanes o
Corsarios por lo Pirata. Para repre-
uar a la Navos que han ultrajado las
suas pidiendo una satisfaccion com-
pleta.

Ninguno navegue sin pasapase
del Monarcha, que se oasan por tiem-
po limitado y se reprehendan si el

47/1
Capitan lo merece para evitar de este mo- 30.
do los insultos que se cometan en tpo. de Guerra
y contener su atrevimiento.

111.

Se declararan por no buena preva-
to en los Navios, y embarcaciones de Guerra
a los Enemigos del Estado sean de la nacion
que fueren, porque esto impugna el dño. de
los Soberanos.

112.

Una Compania de personas ricas
para asegurar los riesgos del Mar es muy
necesaria al Estado, y los Pleitos se sen-
tenciarian en el Almirantazgo breve,
y sumariamente para evitar gasto a los
interesados.

113.

Para hacerse respetar de los Enemigos

al estado es preciso tener un buen Ejercito disciplinado buenos oficiales, Plazas fuertes y todos bien pagados.

AAA.

La mayor parte de la tropa será del Reino que no asienten Plazas por fuerza; haia mucha exactitud en darles sus licencias cumplido el tiempo como lo hacia el Emperador Carlos. Y fue bien servido por los Suizos, y extranjeros.

AAA.

Para tropas auxiliares los Suizos son los mejores si estan bien pagados; prueben su animo en los bueros difíciles y peligrosos; Sean premiados sin hacerles injusticia segun su antigüedad y merito para ganarles al estado.

Para levantar tropas nose deberá disminuir la Agricultura & Fabricas, ni manufacturas que son las fuerzas del Estado y de lo contrario la pérdida seria grande.

117.

Las tropas auxiliares de otras naciones se han mandado por sujetos del Estado que conozcan bien las naciones; disimulen los defectos q^e tengan de sus Patrias; pero no lo que perteneceran alab coras de Guerra.

118.

todas las levas que se hagan en Reinos Extraños son otros tantos Varas que gana el Estado en lo que es conocida utilidad pue cada ordinaria^{de}.

cun mas de lo que necesitan para
su subsistencia por los socorros exornos.

149.

Una milicia viva, ardiente, y bien
disciplinada es muy útil al Reino, y que
en todo tiempo se halle pronta á la me-
nor Señal; pero es necesario animarlos
y premiarlos sin hacer injusticia pa-
ra que no se disgusten y se pierda todo.

150.

La Infanteria que es la primera
parte de un Exercito, se compondria de
hombres fuertes, robustos, y vigorosos
que puedan sostener el Impetu de la
Cavalleria y que hagan con destreza
todas las maniobras.

151.

La Cavalleria seria bien montada.

con fuerter y grande cavallon aung. los 32
Soldados no sean de grande estatura
como la Infanteria no obstante pueden
vivir mas facilmente viviendole
de parapeto los Cavallon.

152.

Los Dragoner, Granaderos, y Vra-
xer son los que pueden aliviar mucho
a un exercito asi porque los Granade-
ros son empleados alav mas fuerter-
expedicioner.

153.

El arte de la Guerra debe ser ejecu-
tado por la maior nobleza del Reino en
ella adquieren los maiores adelantamien-
tos y jamas derogar como en varios
empleos acausan los nobles del estado
sera mejor dependido de los Enemigos en

caso de Guerra ó en caso de alguna suble-
vacion de los Vasallos.

154.

Los Prados, y campos debexa distribuir
el Soberano a los mas expuestos ya sean
nobles ó Peisanos; En las viendae estableci-
dos dar Emulacion a los otros y se ex-
ponen a los maiores peligros por el pa-
sento que exponen.

155.

En las mejores Ciudades del Reino
se tendran las Cavallerizas mas com-
modas para la Cavalleria adixtiendo
que de dos en dos años mudaran de Ciu-
dad lo que es preciso para que los cava-
llos sean fuertes en tiempo de Guerra.

156.

El Soldado que haia aprendido al-

gun oficio podra exercitarlo para evitar 33.
la ociosidad y el Soldado que pone en
su lugar, gana cobrado, y con mas facili-
dad se provee de todo lo que le falta.

157.

El medio mas util para ganar una
accion es tener un conocimiento exacto de
la Geografia tener buenas Espias pagadas
con esplendidez, y todas las provisiones q.
sean necesarias para la subsistencia del
Ejercito.

158.

Tamam se conocerá la utilidad de las
plazas fuertes; en su estado son otras
tantas Seguridades para una Retira-
da en tiempo de Guerra o perdida de algu-
na Batalla, su ganancia cuesta mucho al
Enemigo y defienden al Reino.

Para el alivio de los Soldados ha-
ya buenos hospitales, y un buen Retiro
para los que haian expuesto su vida con
honra para defender la Corona tengan
ocasion de reparar su vida y pedir de
Dios por la prosperidad del Monarca.

Las manufacturas son de la ma-
yor utilidad en el Reino para el Comer-
cio: Las mas utiles son las que emplean
las primeras materias del Estado sien-
do el Reino a los otros Paisos, y adquirien-
do lo que falta en cambio de otras pro-
ducciones.

Para una Fabrica de Sedas que es
necesaria en el Reino segun el gusto de los

nacion se pueden hacer venir los fabri- 34.
cantes de Italia concediéndoles algunos pri-
vilegios y no hai sitio como León segun
que lo he visto con cuidado.

162

Los mejores Fabricantes de Paños
son los Ingleses; el consumo es grande en
este Reino, y para que no salga el dinero
sera necesario establecer una buena fabri-
ca y hacer venir algunos fabricantes que
seran tratados con distincion.

163.

Perteneceria al Monaxcha el estable-
cimiento y conduccion de la Fabrica has-
ta que esten con toda perfeccion y despues
los podria dexar a sus Vasallos procuran-
do que los Vasallos los mantengan siempre
con lustre, y q. den cuenta cada año.

Prohibere con penas dignas a todos los Oficiales de esta fabrica estando bien enseñados que salgan del Reino procurando que no les falte que trabajar pues de lo contrario no hai raxon para que perezcan de hambre.

Las Fabricas de lino, cañamo, y algodón tienen mucha utilidad al Reino sus usos son tan preciosos como inevitables y las ganancias muy considerables como lo vemos en Flandes, y en Holanda con admiracion universal.

Para adquirir mas facilmente lo q. faltare a las fabricas del Reyno es el medio mas facil hacer un tratado de comen-

cio con los otros monarchas, procurando 35.
iguales ventajas en los derechos e imposi-
ciones.

167.

El medio mas util para aumentar
la industria, y que se apliquen los havi-
tantes alas fabricas es prohibir la extra-
ccion de las primeras materias del Rei-
no. Los Decretos tan fuertes de otros So-
veranos merecen atencion.

168.

Las Academias dan mucho lustre
al Estado; estas deben ser sobre todas
utiles deoran tener la proteccion del
Soverano para que con la emulation tra-
bajen en beneficio del Publico, y que corriga
con sus ejercicios las costumbres.

Como en el Reino no hai hauer pintores, ni escultores, disponia el estado embiar ala Italia los mas adelantados en el dibujo y quando haia un numero suficiente se dara orden para establecer una Academia de Pintura.

Se procuraran al Pueblo todas aquellas diversiones que mas combengan al genio de la Nacion como Comedias, fiestas publicas, casa de comida, buenas bebidas, Jardines, Paseos, Teatros, y una honesta libertad contenida por las Leyes.

El gusto excesivo que tiene la nacion al Aquardiente y a otras bebidas fuertes es muy dañoso al estado infundarelev

el gusto de otras bevidas mas suaves y me- 36.
nos danosas como se ha practicado en
otros Estados con toda utilidad.

172.

Las buenas Companias, la corte-
sia, y castigo suavizar las costumbres
de los Pueblos, y con mui danosas la fe-
rocidad, y trato rustico que vemos en
muchas provincias del estado como si
fueran en tpo. de los antiguos Salos.

173.

Entre los quatro Estados del Rei-
no como son Ec.^{co} secular, militar, y
ciudadanos, debe haver entre si mu-
cha union y respeto; pero entre los dos
primeros se observaria una alternativa
con arte dejandoles iguales y en este caso
de que el primero quierá abrazar las

32 derechos manifestarles que son Vasallos, y
la Iglesia está en el estado, y que el Mo-
narcha es su protector verdadero.

174.

Para aumentar el numero de los
Vasallos es preciso animarlos al matrimo-
nio; pero que sea con el consentimiento
de sus Padres y sea bueno en tpo. de
Regocijo dotar algunas muchachas, y
cortearlo todo el estado liberalmente.

175.

Los derechos en los Reinos que se cas-
tigari con mas rigor los pecados de luxu-
ria se cometen los maiores desordenes en
puro que se castighen; pero es tambien
preciso disimular en unos pecados que tan-
to arrastran ala naturaleza humana.

Los devafios que en cierto modo ex-
tan tolerados tacitamente, son la pexdi-
da del Reino, si uno de los dos muere, sea
el que queda castigado con pena de muerte
si los dos permanecen, sean castigados
con una pena infame, y vergonzosa.

477.

Para ayudar á los Varallos son
preciso ciertos establecimientos como para
los Niños huérfanos expuestos, casa de
Refugio; para ocultar los delitos del avor-
to buenos hospitales con medicos, y Lixu-
janos imponiendo las leyes mas severas
para evitar los robos á los Intendentes
en perjuicio de esos infelices.

478.

Los que han perdido el juicio me-

72
merecen tambien la atencion de estado, y regularmente son tratados con crueldad lo que causa horror a la humanidad se evitara en lo sucesivo tratandolos con decencia y humanidad.

179.

Los Atrevidos y los Suicidas merecen un castigo exemplar para infundir horror a los Valientes; los primeros merecen la pena de muerte con algunas circunstancias y los segundos ser expuestos en un lugar vergonzoso.

180.

Recompensara el Soberano a todos los q. hacen algunos descubrimientos utiles al Estado de qualquiera modo que sean para que excitada la emulacion todos se apliquen a trabajar en todo genero de artes;

89.
y ciencias como lo ejecutan en Italia 38.
dando exemplo a todas las Naciones.

181.

Los Tramaderos publicos autorizados
por el Monarcha son un grande alivio pa-
ra los Navalleros en tiempo de sequedad: el
Director sea uno de los Ministros por cu-
ya orden se examinaria todo, y lo mo-
vido para ceder en esto.

182.

La Construcccion de Caminos segun
el uso de los Romanos atrae muchas utili-
dades al Reino asi para hacer venir los
Estrangeros como para la felicidad de conducir
las mercadurias para Correo y Caminien-
tes de apie.

183.

tendra el Magistrado grande atenci-

on en q. se socorran prontamente los incendios; desorden para que todo trabaje, y cexqueve con tropa el lugar para evitar los vicios que la confusion anima a hacer contra el publico.

184

Debe el Soverano arreglar todas sus operaciones de modo que en los negocios publicos, y particulares se aumente la ganancia del estado y la utilidad de sus vasallos procurando no darles mal exemplo para autorizarlos en los vicios.

185.

La Avaricia y profusion son los dos vicios que deve huir un Soverano pues ganara tan mala reputacion que seria deprecio de sus vasallos una buena y discreta economia sin menguanda le

adquirida los mayores elogios. 39.

186.

Utia el monarca de la lisonja que es el veneno que mata a los Principes una alabanza publica merece aplauso, y una lisonja conocida castigo, pues podria dar oxipaciencia de virtud a las acciones menos decentes que deberian ser olvidadas.

187.

Un ministro cándido cuan ^{nece} oportuno conoce el Soberano como dirigida al bien el estado y utilidad del Reino conservese hasta q.^a por su grande edad no pueda trabajar, no muere de ministro porq.^a esta politica pierda lo Reino a menos q.^a no sea con muy poco, y grandes motivos.

188.

El modo de evitar muchos alborotos en la

menor edad del Soberano, es el de establecer un Consejo de Regencia compuesto de los Sujetos más prudentes del Reino y q. presida la Reina con otros Principes de la nación hasta que tenga el Monarca el tiempo que se requiere para tomar posesion que regularmente es de catorce años segun algunas leyes las mas bien recibidas.

189.

Ni la vejez ni la Juventud son a proposito en los Consejos del Reino, el medio mas oportuno, y que la experiencia ha declarado útil es mezclar los Jovenes con los viejos para q. atemperado el ardor de los primeros se puedan examinar las maxims. de los Segundos, y que sus Decisiones bien fundadas sean en honra del estado.

Quando un Sovexano tiene que go-
 vernar algunas Provincias muy distantes
 del principal cuerpo del Reino: Hay muchos
 inconvenientes, y la corona nada gana
 porque las ordenes del Monarcha comun-
 mente son muy obrecadas.

491.

Los grandes Errados que pone el Rei-
 no de España en la America, y que han
 dado tanto Celos á los otros Monarchas se-
 ran la perdida de aquel Reino, y como
 le falta el Comercio, y la industria se
 puede temer que conociendo los extran-
 geros las utilidades tan grandes, vendran
 á ser los Españoles los Administradores
 de sus bienes, y tenidos.

Para conservar este Dominio como
 fuera necesario son indispensables muchas
 circunstancias que jamas podria conseguir:
 primero fortalecer muchas ciudades, y
 Puertos: Segundo tener buena tropa, y la
 mayor parte de la milicia del Reio trata-
 da con humanidad: tercero muchas fabri-
 cas y manufacturas en el mismo Reio: ~
 Quarto un mejor tratamiento a los natu-
 rales para encubrir lo q. manifiesta el obpo
 de las charcas, y que ha dado tanto excan-
 dalo al oye; Quinto embiar por Governado-
 res person. mas de auctorid. Nobleza, y con-
 ciencia de quienes este seguro el Monarcha;
 Sexto una grande Maxima, que pueda reu-
 tir a la Inglaterra cuya Emulacion por el
 Comercio podria dañar al Reio de España

Septimo examinar con atencion las que- 41.
sas que han dado varios prelados contra los
Ternitas sobre sus maniobras con los Gover-
nadores para hacer mejor su trafico y po-
nerse á cubierto de los obispos quienes na-
da pueden contra ellos, teniendo presente no
esto sea temible la Monarquia de España;
pero esta muy lejos de remediar este abuso
por la permission del Cielo

483.

tiene V. M. un buen medio de atraer
a su Reino parte de estos ternos embian-
do a los Puertos de Uux algunos Comercian-
tes que se establezcan por orden secreta á
quienes se les ayude hasta que consigan
un buen caudal, y naturalizados espa-
ñoles podran hacer un buen Comercio y
las ganancias sean en utilidad del Estado.

Como los Españoles regularmente no son interesados y no conocen la utilidad del Comercio podrian hacer sus negocios en nombre de ellos, y se contentarian con poco teniendo por contento con escu- ganancia sin riesgo alguno.

Un Gobierno dulce, y suave hace á los Pueblos felices, y excita al amor del Sovexano: Un Gobierno pesado, y cruel ha- ce á los Monarchas infelices, y crea que tarde ó temprano sacudiran el Yugo co- mo lo presumo de los Flamencos q. han hecho una masa comun de los Vienes y pelearon por su libertad oprimidos has- ta el ultimo esfuerzo de su vida.

Se ha dicho quan importante es q.
el Soverano conceda una Audiencia publi-
ca á sus Vasallos será preciso que nom-
bre alguna persona de su confianza aqui-
en puedan acudir con libertad en otras oca-
siones y q. este informe en derecho al Mo-
narcha sin dar primero aviso á los Mi-
nistros para precaver muchos daños que
podran seguirse de hacerlo.

197.

Tanto el Soverano empleará me-
jor el tiempo que quando asista á los Con-
sejos oíere con mucha atencion los nego-
cios que se proponen, y la decision q. dan
los otros examine en la fisonomia si deciden
mas por su interes propio que por el bien
del Reino como lo hacia el emperador Carlos

22
V. de gloria memoria segun que lo he
oído de miu maiorer, y como es el Mo-
narcha el que decide sea de todo que ad-
quiera una fama tanto para con Dios
como para el bien de sus Varallon.

198.

El Gov.^{no} de un Principe haya q.^a pueda
Reinar es el arte de lau oírse brouare
un preceptor instruido amante de la Religion
de buenas costumbres con quien tendria el
Soverano variav conferenzias y quando
el Principe se halle bien instruido sera
admitido en el Consejo afin de que ade-
lante oyendo las decisiones de los otros con-
sejeros.

199.

La grande atencion que merecen las
plazas fuertes y la maxima devon rex.

cuagintexón digo don arumón en que se ocupe 43.
el Sovexano; hagase instruir por lo Sovexana.
doxer del estado de las fortificaciones como
del Almirante sobre el numero de Navios
y lo que necesitan, y despues mando que don
personas inteligentes los visiten con aten-
cion exacta para dar despues las providen-
cias necesarias.

200.

Estando mucho tiempo en el Puerto-
lo Navio de la corona, pericler insensiblemente
y cuenta mucho el recobro, mandare que
corran á explorar los maxes y den cuen-
ta exacta al Ministro de Marina parti-
cularmente en tiempo de Guerra para to-
mar el rumbo comoconiente.

201

Un Navio de linea bien equipado

equipados como tiene el Monarcha con
otras tantas murallas para defender
su Dominio, y poner respeto á otros. El
aumento que hace cada dia la Inglaterra
la sirve de plazas fuertes y de gran daño
á los otros Monarchas.

202.

Las ordenanzas de Maximá del Reino
eran confusas; se deverán hacer otras va-
liendose delo de Inglaterra; Pavier del nor-
te, delas constituciones del Emperador Car-
los V delas de Phelipe II como tambien de
las antiguas de Mexico y Buadeos.

203.

Con los Piratas ó lebanteros que tanto
dañan en los mares no se deve tener mi-
sericordia; en descubriendolos acometer
los, y en el primer Puerto ahorcar al cap.^l

los demas à Palexas, y el navio por debue-^{44.}
na presa como es justo.

204.

Para q^d los Vaxallos se animen à fa-
bricar todo genero de navees deberà el Mo-
narcha conceder algunas gratificac^{nes}. segun
el buque y mandax q^d se paguen exactam^{te}.
como se practica en los Riuers del Norte.

205.

En tpo. de Guerra se debera declarar se
buena presa todo navio cuyo Capitan tenga
en vanderas que haia arrepiado algunos
Pep.^s que no respondan asegurando la van-
dora de su Sovexano ò que se refugia al Cor-
sario que quiere examinar sus Papeles
segun es contumbre entre los Monarchas
del Norte.

Por lo tocante á las uerxas dexias & Conxavando que se hallaren se examina-
 ra si son del Reino, adonde ha destina-
 do su viage ó no? Si lo primero son de bu-
 ena prexa, y no lo segundo puen para ello-
 tienen abitorio los Capitanes.

Tambien es de buena prexa el xauio
 neutral que se halla con generos del Mo-
 narcha enemigo haciendo el comercio de
 aquella nacion; pero no si lo hace por su
 Cuenta siendole permitido hacer el comer-
 cio de aquella nacion para su Reino lo
 que se examinaia con cuidado para no
 alterar los diños reales aunque v. m. tiene
 con la Puerta otomana Paz; No admite
 con distincion sus embaxadores no obrantes,

hacen mucho daño a los Beir e Aro-45.
gel, Ruíz, Sale, y Maxruecos por la
inejposicion del Gran Señor se pedirá
hacer una solida con ellos, y que resti-
tuian los Esclavos de la Orinac.

2o 8.

En caso de que no se puedan con-
seguir se procurara impedir los Soco-
raos, y municiones de Guerra que los
llevan de otros Reinos declarando por
de buena presa todos los Navios q. con-
duzcan estos generos como Enemigos
del Estado.

2o 9.

Quitados todos estos inconvenien-
tes se podrá hacer un gran Comercio
en las Escalas de Levante teniendo en
cada una de ellas un Consul autoriza-

do que sea sujeto de ... y q.
mire por los intereses de su Sovrano.

20.

Para disminuir el numero de
tantas Embaxaciones como se piden
en los Reyes, es menester formar un
deputado, con las mejores Cartas de
Marina y Observacion^s de otros Pilotos pa-
ra visitar los Orcellos, y otros lugares
peligrosos.

21.

Los Estrangeros son reputados dig-
nos de Comexacion en todos los Ena-
dos. Sigase el sistema de los Romanos
que tenian deputado un Fuez por pro-
tector, y sus Causas tenian el privi-
legio Real siendo destachados con bre-
vedad, y sumaria^{te} lo q. les adquiria

en otros Reynos tanta reputacion y fama. 46.

212.

Siempre ha sido la Francia el refugio de los extrangeros protegiéndolos; para que en siempre permanezcan se podria elegir un Juez conservador a quien puedan acudir con seguridad. á fin de que por su intercesion se concluyan con mayor brevedad, y equidad los negocios.

213.

Como ha experimentado este Reino tantos fraudes en el Comercio, que han hecho Portugueses, Ingleses, y Olandeses en los puertos de mar seria muy oportuno un cierto numero de Gentecilla Nación para concluir todas las

ventas, dando parte al Director del Comercio para evitar los riesgos.

214

Es muy peligroso q^e los condicionados que viven en otros Países para tratar sus Negocios permanezcan mas de tres meses en los Puertos de Mar; Si quieren Evitar algun tiempo mas es necesario q^e salgan como lo practican las Ciudades Asiaticas que lo miran como Espías, y coruptores del Comercio.

215

Los Cráivos seran reputados como vienes inmuebles, y declarado por de buena presa; se dará aviso un mes antes de la venta a todos los negociantes del Reyno, para que

embien sus poderes, y echo el aprecio 47.
justo por las personas poritar sera
vendido en publica almoneda avisando
a ella dos otros oficiales del estado.

236.

Como la Equidad adorna tanto a
la Justicia se deve observar que quan-
do se hallan en un Navio, mercaderias
de Contrabando, y otras que no lo son
se deveran confiscar las primeras
y no las segundas como se practica
en los paises del norte.

237.

En semejantes casos se deve apli-
car la misma pena tanto al que com-
pra como al q. vende de esta manera se
evitaran estos abusos y cada uno se con-
tendria para no exponerse a el peligro y

los varallon de el Monarcha no haran
el contra vando.

218.

Antes que salgan los navios del
Puerto los Capitanes seran obligados á
hacer juramento de no combatir ni in-
sultar á alguno q. sea Aldeano, Amigo ó
Neutral de la Corona, y en caso de q. se
puebe lo contrario por Papeles Auten-
ticos el Capitan perdexa su empleo
y sera castigado como perverso.

219.

Como he visto cometer tantos exorci-
nes en las orillas de el mar con los vie-
nos q. han padecido Naufragio y que los
avilantes de las costas los guarden o ven-
dan contra el Derecho natural y de la
Gente mandaxi el Monarcha con graxa

penar que se guarden en los Almagace- 48.
ner seis meses hasta que los reclamen.

220

Sean preferidas las naves, y
embarcaciones del país para conducir
las mercancías de el Reino tanto pa-
ra animar alos Navallas a el comercio
como para huir los fraudes de los In-
gleses, y Olandeses, con notable perjuicio
de la Corona.

221

Instruase el Virrey con gran-
cuidado de la boca del Monarca de su
mencion. y haga algunos extractos q^e gu-
arde originales p.^a justificar sus operac.^{nes}
en caso necesario, y jamas firme alguna
cosa sin haverla leído, por si acaso alg^o
de sus oficiales estubiere ganando como ha su-

cedido muchas veces.

222.

Debe haver entre los Conreyxos de el
Reino un grande Zelo por los vienes de el
Estado y facilidad del Monarcha; Cuyo mas
exactitud se necesita en el Ministerio de ha-
cienda disponiendo si se puede que sea ad-
ministrada por el R.^o Oterario y sino por
personas fieles, asignandole un precio fijo,
y Castigando con rigor todo lo que huela á
privacion en daño del Estado y sus vassallos.

223.

Las Rentas se deven compaxar e
aguar q.^a en sus marianiales es pura y cla-
ra viniendo despues turbia segun por donde
pasa: Enay alteraciones son muy preve-
chosas á los administradores y muy dañosas
al Monarcha y á los vassallos segun lea

muchas guerras que han dado á V. M.

49.

224.

Informe de el Monarcha de las Rentas, y Caudales de los Empleados en la R.^a Hacienda formado un Calculo prudente cada año de sus Pagos, y si sus vienes se aumentan con exceso (a menos q. no sea por orden del Gobierno) mande V. M. que den Cuenta de lo que les sus puestas ganancias, apliquen el resto al Oterario, y castigue al elusorio como defraudador de el R.^a Patrimonio

225.

Las Maniobras y ardidess que sabe V. M. se han hecho en la Corte para el empleo de Chanciller del Reyno manifestan á quanto engañon estan Exponen los Monarchas: El Chanciller como primer

Cefe de la Junta deve ser uno de los su-
getos mas instruidos del Reino, y que
conduzcan con equidad á todo lo triu-
naler.

226.

Cuando V.M. á sus Ministros q.^{os} lo
pretendientes de la Corte sean prontam.^{te} ex-
pachados porq.^{ue} algunos con sus pretension.^s
pierden sus familias: una laxdanza proce-
de mas de los oficiales q.^{os} de los Ministros puer
por sus fines particulares los detienen y
juzga mejor que comieran en su País lo
que tan mal emplean en la corte.

227.

Con la ocasion de la pretension de V.
M. en Roma han venido ala Corte mu-
chos Italianos cuyos designios no se con-
ocen es preciso saberlos, y darles á entender

con medios corteses que salgan del Rei. So.
no por que la maior parte son expedir
mui civiles, y sacan muchas utilida-
des.

228.

La Capacidad providad, y fidelidad
que son las condiciones mas necesarias
â un Ministro con grande dificultad se
halla como consta por lo anterior. Es ci-
erto que todos tenemos defectos, que devemos
corregir; pero los que ocultan sus faltas
y no quieren corregirse deben ser expel-
lidos sin escandalo.

229.

Es mui danosa en un Ministro
la ociosidad e inclinacion al paxatiem-
po de el mundo como el Sovexano inten-
ta descargar en el su conciencia deve

tenen una Suma Aplicacion a los nego-
cios del Estado de modo que no se le pue-
da hacer cargo de mala verxacion ó
injusticia por culpa truca.

230.

El auxio, y precipitacion en los ne-
gocio de estado como sabe v. m. es mui
dañoso y ojala se hiciere en esto mas
atencion grande falta que es involdad,
y q. solo puede enmendarse el caso sea pru-
dente y tiénelo el Sumistro (como decia D.^{no}
Juan de Austria) y tenga resolucion despues
de haver reflexionado mucho.

231

Regularmente los Españoles no son
propios para manejar los negocios de estado
a menos q. no tengan otro estudio y educa-
cion: es cierto que ha havido algunos, mui

utiles á el estado, pero es un Phenome-
no tan raro que no aconseja á
ningun Souerano á hacer nuevas
Experiencias por lo mucho que pue-
den arriesgar.

232.

Por el concepto errado que for-
man de su estado se creen superio-
res á los demás hombres, y creen te-
ner recurso en el Sumo Pontífice con
quien regularmente tienen comunica-
cion. Las Maximas de Roma son
muy perniciosas á todos los Monarchas,
quanto mas teniendo empleo superior
un Sugeto que tiene de ella entera sa-
tisfaccion.

233.

Negocios Estrangeros, y muy vici-

12
lev al estado son los que tiene el uo-
narcha con otros Sovexanos; esto como
decia el Emperador Carlos V se deve-
rian decidir de buena fe entre si como
si los Reyes fueran Cavalleros parti cu-
lares codiendo un poco cada uno a
su dño. Jamas por Guerra porq. es-
ta es regularmente injusta y cuesta
mucho á los Sovexanos.

234.

Si consideramos el aumento de
las maiores Monarquias mas ha si-
do por fortuna ó por fuerza de armas
que por un verdadero sistema: que es
el que aumenta los Estados, y los hace
feliciter como la experiencia ha mani-
festado.

La mudancia, y poca estancia de los Embaxadores en las Cortes son muy costosas y de poca utilidad; fue-
ra mas util continuarlos si lo me-
recen y es muy ventajoso al Estado
que acompañe a el Embaxador algun
Sugero de merito para que se instruya
y despues pueda sucederle con honra.

Este asociado comienze a interve-
nir en la historia situacion y produ-
cion de aquel Reyno de las inclina-
ciones, fuerza, y feble de sus havi-
tos de su Comercio, Rentas, Maximas,
decadencias que puedan ocurrir, enemigos
que tenga el Estado manep de sus nego-
cios, amistad, ganax amigos, ablas, y

entender bien la lengua del Prín.

237.

Los Negocios de la maior considera-
cion se dexaran comunicar a el Sumi-
stro por cifras dandole la clave y como en
todos los Reinos ay personas aviles se
podran mudar annualmente y darla —
tambien a los Embaxadores.

238.

Hai en todos los Reinos algunas
personas que otras juzgan utiles, y son
las mas. proprias para descubrir secretos
tongare con eso una Conseyo de guerra
secreta fuera de la casa del Embaxador
haciendo q. ninguno se perciva: esta es
la practica de la Corte de Roma y esta
mejor instituida que todos los otros
Soveranos.

Tamén el Sovexano se ponga á mala fee con los Potentados de Europa; la mas veces procede de las palabras equivocadas q.^e se ponen en los tratados, y otros documentos, procedase con mucha claridad, quanto es necesario q.^e el Público, y los Reynos sean instruidos quando son los negocios considerables.

2.º.

Procure el Monarcha en quanto sea posible la paz con los otros Sovexanos; jamas declarará la Guerra que no sea con justa Causa; pero una vez declarada, siga con arrogancia su sistema, y no ceda hasta conseguir una paz ventajosa.

A este intento deberá disponen el So-
 verano, q.^o los Artículos se fex sean mui
 claros, usando de las voces mas propias
 de su lengua para que no haya duda al-
 guna, y para dar satisfaccion a los otros
 Monarchas, mandese, que los traduzcan en
 latin antes de firmarlos tomando todas
 las copias necesarias.

242.

Lo mismo se deberá practicar en lo
 tratado matrimonial, muertes de la fami-
 lia Real, buenos, y malos sucesos del
 Estado, dando parte a los Soberanos como
 se ha practicado, aunque no con la exac-
 titud que se ejecuta ahora.

243.

Tengase mucho cuidado en los oficiales

empleados en las Secretarías de estado porq.^{ta} 54.
pueden mucho la malicia con el soberano
la codicia & los malos Navallon, descubriendo
el secreto todo se pierde, y una falta de
estado atrahe otras mayores, castigan-
se con secreto los culpados, y si escar-
fuera del Reyno, que les balsa el oido. de-
las Gentis excepto en los delitos de leu-
uagervia suplicando al Monarcha
mande prenderlos, y sean conducidos, co-
mo reos de estado.

2AA.

Antes de dar esta providencia (que
parece tan temible) si el P^{re}o p^{re}o ha-
bla al soberano d^a su ministro di-
galele con atención y prudencia; si sus
descargos son justos, no se entregue al otro
Monarcha porq.^{ta} es grande injusticia la vio-

lacion del derecho de las Tentas, para lo
qual se necesitan gravámenes, y justifi-
car causas.

245.

Los títulos de Noblezas q. se despa-
chan en el estado deben tener un precio
subido; si concederán a los Comerciantes
de fama o a los q. han hecho algun de-
cubrimiento útil para excitar la emula-
cion de los Varones.

246.

Quando los delitos no son publicos, o.
que han sido cometidos por personas de
buena familia, y q. merecen un castigo
benignoso, puede el Soberano conceder la
gracia expeliendo al no fuera del Reino,
pero que sea con el mayor Secreto a fin
de q. otros culpados no pretendan lo mis-

2A7.

Los límites de los Reynos es asunto de mucha consideración, y que causa multitud de alborotos; se tomaron las providencias mas justas, y fuera mejor que de comun consentimiento fuera una plaza fuerte la separación.

2A8.

Seria necesario para el mas breve, y seguro despacho de los negocios extrangeros nombrar algunas personas robustas é inteligentes á quienes concediéndoles un sueldo llevasen las cartas, y ordenes á otros Reynos, y aunq. es un medio costoso, los Soberanos sacarian muchas utilidades.

Habia mucho Orden, y separacion de Casones en este Ministerio, y que cada uno tenga su empleo diferente para q. en caso urgente puedan dar razón de sus papeles, poniendo en los legajos los títulos y años de su despacho.

La grande extension del País ni el numero de Varallos ni las riquezas hacen a los Estados formidables; sino la calidad de los Sujetos, y un buen Sistema de gobierno como vimos en la Rusia, China y otros pueblos.

De todos los gobiernos el Monarchico debe ser preferido, como el mar sólido pero es necesario que el Soberano obsex-

ve las leyes fundamentales del Reino 56.
sin alterarlas ni ⁿⁱ dictarlas p^o haviendo-
se obligado solamente a guardarlas;
sino lo cumple daia mal exemplo e in-
troducira el despotismo.

252

El exemplo de Felipe segundo en
Atagon su violencias, y privacion de
sus privilegios que tenian, es un nuevo
Exemplo mas para admirarlo que para
seguirlo, terrible ceguera la de aquellos
Soveranos que quixen llevar adelante
sus Ideas mas fundadas en violencias
que en la mas sana politica.

253.

Aun Monarchas que se hallen con
bastantes estados, y q^o sus Navallas son
felices, le es mas facil conservarse en el

govierno pacifico ò neutral haciendose
amam, y respetar de los demas Sovera-
nos à menos de que por fuerza causas,
ò razones como pide el equilibrio se las
Europeas no sea precisado à mudar de
rumbos para no ser las victimas.

25A.

Seria entonces muy del caso for-
mar algunas alianzas con otros Sove-
ranos tanto defenribas como ofensidas,
poniendose en estado de oponerse al pro-
yecto q. las amenaza, y manifestaron
su agradecimiento alos que le han aux-
iliado, pues siendo esto servicio lo que
deverian tener en la memoria son
los que mas presto se olvidan.

25B.

La Seguridad de los Estados en ca-

El soberano debe formar este equilibrio 57.
tan fundado en razón pues de lo con-
trario los príncipes inferiores serian la
víctima de los mas poderosos, y jamas pu-
dieran gobernar pacíficamente, los Domi-
nios, que con tan legitim^{os} ~~mente~~ títulos
han adquirido.

256.

El Proyecto que han inspirado á
V. M. sobre q.^o ha havido tantas consul-
tas es mas un Capricho fundado en el
aire que un modo verdadero de hacerse
famoso: Jamas pudiera ponerse en prac-
tica por la contradiccion de los otros Prínci-
pes, que deben conservar sus jurisdic-
ciones leyes é intereses.

257.

Ninguno mejor q.^o el emperador Car-

los quinto, huviera podido seguir este
proyecto en la Europa, gobernando tan-
to estados, y hallandose los estados
en la mejor posicion, pero en sexto q. se-
man pensó en ello segun las noticias
de mi anteparedor q. estudiaron en su
servicio, y cercos de su A.^l persona.

258.

Los Estados de Garantia devern
observarse entre los Soveranos con gran-
de exactitud, si son tres los que han firmado
en caso de que uno sea parte ó reocada
deveria ser forzado por la dñ. ó por me-
dio, suabes, ó por fuerza de armas.

259.

Para q. los tratados de Paz y otros
en que asistan Embaxadores se conclu-
ian con la maior brevedad en benefi-

cio de el estado se renunciara a ciertas ³ss.
privilegiadas, que dilatan los negocios y
tratan mas como Cavalleros particula-
res q.^a como Ministros de tales Monar-
chas.

260.

Serviran a Baras, para la mas
buena expedicion de lo tratado, las Divi-
nias, los Anales, y las deier mas co-
munes fundadas en la equidad, porque
estando el Embaxador bien instruido y
con buena intencion hara mas pro-
greso en quinze dias en favor de su So-
verano que otros en mucho mas tpo.

261.

El derecho otroso tan mal estable-
cido en el Reino, contra los Extranjeros
se opone al derecho natural y a los

intereses de los demás Monaxchar, los
q^o reclamarian sin duda y sino son
atendidos hazan lo mismo con los vie-
nos de los vasallos de Nueva Magellan
en sus dominios y quedara siempre
la misma dificultad.

262.

Los indios sean moderados se-
gun los velen de los vasallos en las exac-
ciones no sean vejados ni vendidos ~
los instrumentos de sus oficios, ni la Ca-
ma ni otras cosas muy necesarias para q^e
incitan la sedición, no tienen buenas
consequencias y como miembros del
Estado no deben ser tratados con tanto
rigor.

263.

Solamente podran aumentarse los

tributo á medida de q.^o los vienes & los
vasallos aumenten, ó para excitar la
industria ó en lo pauer nuevamente con-
quistador, si son de genio rebolivos & mas
que puedan ser contentados, tanto asi como
por los Gobernadores q.^o sean sujetos de
confianza.

264.

Dando órden á todos los Parrochos q.^o
entreguen ala Policia una lista de los q.^o
han nacido y muerto cada año en todo
los Estados del Reino para que vuestra Mage-
stad ciertamente el numero de sus Va-
sallos, y de este modo se podria formar
una lista cierta para q.^o començara lexan-
tar la p.^a

265.

El modo mas justo, y equitativo p.^a

anexglax los tributos es hacer un estado
de los viene^s decada^s particula^s, y forman-
do una idea clara podria tomar el mo-
narcha hasta quince por ciento inclui-
do todo^s generos de d^{os}. con los comercia^{les},
lo q^e se exceda de esta taxa es repax a los
Navallos.

266.

Sobre el Pan, Vino, Carne^s, y Sal sean
los tributos muy moderados quando siem-
pre el Reino bien proveido; en otras cosas
q^e son mas para el gusto o delicadesa que
para la utilidad se podian aumentar sin
tanto cuidado para q^e los Navallos se con-
tumbren a las cosas comunes y paguen las
del deleite.

267.

Quando el Reino estara bien provei-

de de las Producciones del País y si estas 60.
minuían las traen de estos Reynos se les
impondrá por día de enxada lo q^e cuen-
tan de primera compra de este modo pa-
garan el gusto y el Sovrano nada pierde
de sus tributos en beneficio del R.^e Mexi-
co.

268.

Para q^e la cobranza de los tributo
no sea tan gravosa a los Señallos es muy
del caso emplear los menos ministros q^e se
puedan y evitar la conduccion del Dine-
ro por medio de una Oficina de comunica-
cion q^e havrá en todas las Ciudades Ca-
pitales ó que sea conducido por la tropa.

269.

En tiempo de guerra tengase mucho
atencion con los labradores, y emplear

en las Fábricas y Manufacturas de el Reino
pues son muy útiles al Estado: sea
lo mismo con los hijos de viudas: tomen-
se los vagos, los ociosos Extranjeros, y los
Caudantes que van de poco provecho en
las Universidades.

270.

El aire sano, la limpieza, el traua-
jo con gusto y el mantenimiento proporcio-
nado (decia uno de nros. Antiguos Reyes)
que aumentaban los estados al contrario
la Suciedad, ociosidad, y poco alimen-
to los disminuye como claramente se cono-
ce, pues lo vemos en muchas partes de
España.

271.

Introduzcase en el Reino la diver-
sion licita del Juego siendo como conuen-

zibles; prohibiéndose con rigor las casas
de Juego publico en donde se axunian
las Familias hagavelo restituir el Di-
nero ó apliquese al Oterario.

272.

Sino quiere proceder con tanto ri-
gor señalese la cantidad fija segun
las facultades de los que juegan obex-
ore con atención por las expias y se
acostumbria al Publico al Juego como
diversion, y no como Cero.

273.

Para atajar lo daño que hacen
al Estado, y á la poblacion los pecados
contra naturaleza cuyo desenfreno es
grande podria el Sumario advertir se-
cretamente á los obispos y Prelados del
Reino q. encausen á los predicadores ha-

gan conocer en sus Sermones con eficacia la entidad de este vicio.

274.

El Peto hace muchos estragos en otros Reinos por falta de prudencia y caucion si por desgracia llegare en alguna parte al estado embienre luego los Medicos y Cirujanos mas hábiles si buelven sean premiados por el Soberano.

275

En todos los Estados hay ciertos vicios de otro cuyo origen no es facil saber pongase todo cuidado en descubrirlos, y si convieren en algun principio vicioso emmendarlos; pero si convierte en cierta costumbre de la Nacion, conpanse poco a poco y con mucho tiempo para

276.

Nunca se ponga el Soberano en la precision de depender absolutamente de otros; Que es un hombre q. merece mucha atención, ni jamas decida providencia alguna fuera de su continente, pues los q. han obrado de este modo han conocido la falta quando no tenia remedio.

277.

Todo Tribunal violento es extraño y muy distinto al genio de la nación un encierro para los delin-
guentes pequeños contra el mundo siendo en algun Castillo fuerte, y privado de toda comunicacion por
cien-
toso tiempo segun agradare al Mo-
narcha, me parece bastante justo y me-
rito.

278.

Las Leies, practicadas bien por los Vasallos, hacen a los Soveranos felices, tan dañosas son las muy malas como las muy buenas: fundese en la equidad ley natural, y Dios. justos hallanando arbitrio el Soverano para moderarlos; pero jamas toque a las leyes fundamentales de el Reino adoptadas.

279.

Jamas oprimas el Soverano la libertad natural de los Vasallos; tome exemplo de Dios; que nos dejó el libre arbitrio y precepto para que lo diáramos: La libertad oprimida conduce al Despotismo: El Monarcha en los Dominios, donde no se conoce no crea se halla seguro.

Entre las cosas q^e se veen obse-
 var los Embaxadores en las cortes se-
 rá el acomodarse con los exilios del Re-
 y, y alabarlos sean buenos o malos di-
 simulando a lo mas pagar a todo pun-
 tualmente hacerte bien visto y ganar
 la gracia del Sacrexano, pues al contra-
 rio no vera estimado, y perdexa su ti-
 empo.

281.

Entre el orgullo humildad y devocion
 haia un cierto medio, conuido con di-
 crecion para el aumento de los Estados;
 el primero con exceso atrae la ociosi-
 dad y perezca el segundo la devocion es-
 terior, origen de la Superstición y fanatismo,
 y el tercero la perdida de todo lo que

útil al Estado.

282.

La oficina de Guerra confíase á un General, q.^e haia bien mandado la tropa: La de Rentas á uno que entienda bien el Comercio, y los intereses del Monarca. La de Estado á un Político experimentado, y de buena intención: La de los Extrañeros á uno q.^e haia sido Embaxador en varios Reinos: Y así todo estaxa con orden, y los preceptos del Monarca se van conq.^{ue} executando.

283.

La distribución de las oficinas, bien hecha trae muchos bienes al Estado, y el Soberano es bien obedecido quando manda un Ministro experto; de otro modo es

muy difícil el evitar las breñaciones ^{64.}
y dificultades, q^{se} se hallan naturalm^{te}.

284.

La Doctrina de la tiranía y rigi-
do q^{se} se ha introducido en el Reyno
con la aprovacion y asilo de la Corte de
Roma es muy peligrosa en todos los es-
tados y puede producir malos efectos:
mande V. M. confutar esta Doctrina
como merece e imponga penas terri-
bles contra los que la enseñan y prac-
tican

285.

Los asuntos de competencia entre el
Estado secular y eccl^{co} son muy difíciles
de conciliar en este Reyno, y las deci-
siones muy peligrosas á ambos estados:
una lei clara y fuerte podria evitar muchos

alboroto haciendo q. se obre sin repug-
nancia evitando todo género de inter-
pretas.^{nes}

246.

Los Decretos de los Parlamentos que
sea el Sovexano quexer adelantax su
Jurisdicción sean anulados en el Consejo
de Estado ceteraxando ciertas formulas
o instrucciones que siguen como invia-
bles en los tribunales y son la ruina
de muchas familias en el Reino como
ha manifestado la experiencia.

247.

Para evitar las desgracias que
suceden por la noche en esta Corte a
causa de la oscuridad sea muy de
caso poner de treinta a cinquenta pares
Fajetas, y emplear los invalidos en guardax
(las)

particularmente en los lugares mas peligrosos. 65.

288.

La autoridad del Soberano se halla disminuida por ser necesario registrar los Decretos Reales en el Parlamento segun las leyes antiguas: procure v.m. evitar poco á poco este abuso, declarando sus intenciones sin admitir representacion. a menos q' no se vea algun caso q' sea preciso disminuir.

289.

Como el Genio de la Nacion es atrevido, y variable se pondria mucho cuidado en facilitarles todo lo medio para que estén ocupados y trabajar sin darles tiempo para la reflexion, conociendo v.m. lo q' han hecho en los Exemplos de Reli-

glon.

290.

muchas concesiones hicieron otros
monachos á los Religiosos Benitos, y
Benedictinos q^e han sido la causa y Reli-
jacion: esto es un perjuicio contra el esta-
do, no debiendo V.M. confirmar lo que se
hizo por necesidad, poca reflexion, y otros
motivos poco justos q^e perjudican á los
Vasallos.

291.

Es justo q^e los Religiosos vivan
con una decencia honesta pero no con
la profusion y esplendor, que acostumbraban
acostumbrase á anular V.M. todas estas do-
naciones, y que se contenten viviendo
con exemplo y utilidad á los Vasallos
haciendo ver q^e han muerto para el

292.

Por medio de écc.^{os} o Prelados celo-
 sos, seá instruido el Pueblo del abuso,
 que reina precisando sus Párras alas hi-
 jas a que sean Religiosas, contra los Sa-
 grados Canones: Un edicto con grave
 penas evitax estos inconvenientes.

293.

Es con poco decente a el Estado de-
 jar perecer por acaso de la fortuna
 alg. familias ilustres que hicieron he-
 chos memorables; devesa el Sovexano
 restablecelas en su antiguo esplendor
 para evitax borrones y adquirir eter-
 na fama.

294.

Lo mismo se devesa observar con

las familias que por sus acciones han
adquirido nobleza o riqueza, pues de este
modo se excita la emulacion y todos quie-
ren ser Muixes animandose á hacer pro-
ezas por el bien del Reino.

295.

Muchos Sireñan necesitan bien
los Monaxchus para gobernar bien sus
Estados; jamas se puede fixar en esto
un modo seguro; sino que es necesario,
despues de muchas reflexiones acomodarse
con decencia al Dictamen mas seguro.

296.

Quando conozca el Sovexano que
alguno de los principales del Reino haia
ganado mucho favor, y parcialidad
divímule con prudencia y coloquese pue-
ra de la Corte en alguna Embaxada

haciendo conocer á todos que para sus 67.
méritos y ciencia es el mas proporcio-
nado para este empleo.

297.

En este caso como ya conoce el ca-
racter de la persona empleada aplique
todos los medios viables para desviarlos
de sus Amigos: Pongale por Secretario
un hombre inteligente, que insinúe á
el Monarca de todos sus puros y de-
signios para precaver por este medio hon-
roso el daño que pudiera seguirse al
Estado.

FIN

tt
Papel Alegorico intitulado
El Buho Gallego.

69.

Junta que hacen las Provincias de
España apropiándose cada una el nñe.
de una Ave. en la q. hablan, el Buho por
Galicia, el toro por Vizcaya, el Texmuc-
lo por Navarra la mixta por Valencia
el cuco por Aragon el milanero por cata-
luña: La Golondrina por Murcia; el Pato
por Andalucía, el Pilguero por Portugal,
el Ganso por Castilla; El Sison por la
Mancha, el mochuelo por Asturias,
y el cuervo por los Montañeses.

Prendió en esta Junta

El Aguila Real de Austria, y suplió
ausencia de los que faltaron.

El Reino de Aragón
y el Reino de Valencia

El Reino de Aragón y el Reino de Valencia son dos reinos de España que se unieron a Castilla en el año 1479. El Reino de Aragón se fundó en el año 858 por el conde de Barcelona, y el Reino de Valencia se fundó en el año 1013 por el conde de Barcelona. Los dos reinos se unieron a Castilla en el año 1479 por el matrimonio de Isabel I de Castilla y Fernando I de Aragón. Desde entonces, los dos reinos han formado parte de la Corona de España.

El Buitre Gallego.

En uno de los dias del florido Abril
 Al tiempo que la caxella se la biosa ven-
 cida en la lucha de la Auxora coruñada
 caminaba á los fines del ocaso quando
 los no enñados Papavillos canciaban en acon-
 des vocer el triunfo de la vencedora Auxora,
 y ella mas penosa de haver desado el tala-
 mo de su dulce amante, que gloriosa del venim.^{to}
 presente dexamaba cristalinar lagrimas
 que su conorte convertia en perlas, y fino al
 sofar: Venia pue el Tacan con alegres mues-
 tras suviendo el Regirto el oriente culpan-
 do su tardanza, por el lento paso del toco
 en q^{te} tres dias havia andeuxo cavallero:
 sus corados Rayos pregonaban ya por lo
 mas alto collador su llegada y al tpo q^o

de ella recibe el coronado Puerto de Guadama
nana, el Buho Gallego caminado de la lara-
ga, y prolifera continúan de la loba, y
y peradea noches del frígido invierno pen-
sando tener algun descanso en tan alegre
dia salió al soto de Manzanares bien des-
cuidado del caso, y saliendo de su alar
el humedo rocío de la noche pensando re-
poner y gozar de su salvo el sol hermoso
le vino un perax pues al mismo tiempo se
le descubrieron una bandada de corcos o
Sanchucos, q. desde lo alto de un Alamo can-
taban un Bawenice hora fueren embriados
de que el Buho huviese madrugado antes q.
ellos, o embriados otra virtud mas heroica, que
acaso conocian en el, y no les excusa bien con-
fesarla, o por lo q. ello fueren ellos se dexaron
por el Prado y convocaron alar mas aves de exa-

no á que con razon ó sin ella le obligaren^{to}.
adexar el Prado: la qualen por el Amor q. á los tor
dos tenian con facilidad confusamente se re-
solbieron á su opinion; y juntar de buquel
le acometieron con furia francesa pensando
de aquella vez no dexarle Cañon. Nuestro Bu-
ho representandole lo que pudo recuorrió á sus
a sus armas apamandole en la buena
postura, volvió á aquel primer axalto, y
quando vió q. estaban aplacados y en ter-
minos de poder mostrar con razones la
poca q. havian tenido en quererle ofender,
y q. no solamente no los havia dado cau-
sa para ello sino es hecholes siempre muí
particularer beneficios dignos de perpetuo
agradecimiento limpiandole, y quando
le sus tierras hechandole a ellas las utabes
y Africanas aver en tiempo q. se las tenían

ocupadas y puestas en extrema necesidad com-
batiendo con buenas razones á que le excusa-
sen, y haciéndoles un largo razonamiento
de la causa q^e havia para q^e no solam^{te} no le
abrazasen sino a q^e le venerasen y reveren-
ciasen; no se si biéndole atafada, y conxi-
da de lo hecho, porque el Buho les probó ha-
ver hecho en su beneficio bien tan to que
con ninguno le podian remanera su-
caxon Camino (aunque tuvieron) para salir
de tanta obligacion; y haciendo pleito el
caso sin fundamento de razon de Justi-
cia ni derecho lo metieron a voces y cada
uno de palabra fue calumniando al Buho
no recitando ningunas virtudes q^e en el hu-
viese, y determinaron q^e cada uno de
ellos por si y en nombre de su petencia la
capitulasen, y que el Buho diese satisfaccion
por escrito.

Este acuerdo estubo muy á cuento al 71.
Bubo á lo que mostro en su semblante,
y así olvidados de las armas dentexada
toda colera se sentaron ala Sombra de
un árbol pondo, rodeando al Bubo Ga-
llego, un toro Vizcaino, un Cernicalo Na-
varro, unos Mixta Valenciana, un Cuco
Aragonés, un Milano Catalán, y el Sison
manchego de manera q. el Güzquez Pocu-
guer cerró el corro. El Panso Castellano co-
mo dueño del Prado en q. se hallava, y sen-
tandose dentro del corro quedaron en opo-
sición al Bubo: Quén así los viera jun-
tos aquel día les pareceria punta de cot-
tes, y ala verdad mucho se lo pareceria por
que cada Avea (como digo) tomaron cada
una la voz de su patria para solo acudir
al Bubo, por salir de la obligación q. les ponia

renexle: El, agnauado de esto decore de sacar
de timieblaw la Simazon q. su emulos
tenian para abouaceale proximo q. entra-
sen en diputau particular a todo tipo-
en General que si havia alguna de uane
entae ellaw o alomenor se hallaua de apasio-
nada sin legitima causa se abouace-
le, y ala verdad q. aunque estaba exalto q.
ninguno de ellaw la tenia, hizo esta pregun-
ta el Senor Buho, para si alguna se ha-
llaba de apasionada la hazea Juez de la
Causa; todau ellaw unanimem. y conform.
y a una voz respondieron q. no. No semei-
raro el Buho que yo quedo poco ufano de
esta respuesta, por que me da nuevos bríos
de aspirar a mayor preuencion; por q. no ai-
cora q. mas pregno y descubra la virtud
que los envidia perueccion, y abouaceth.

y quando no se hallara otra razon por 72.
la probamos q.^a son ueritas Superiores solo
en esta era bastante porque ala verdad nun-
ca son embidiaños los Subditos, flecos, ti-
midos, humildes, mal vestidos, y conxa-
hechos, sino aquellos q.^a ocupan altos, y omi-
nentes lugares, o tienen razon de maño-
bleza, antigüedad o limpieza mas accion
a ocuparles, y aunque en esta parte os
pudiera traer muchas conseqüencias bas-
te la q.^a tenemos entre manos que no me-
podeis negar q.^a la Nación Española es
de todas la mas aborrecida y odiosa;
no pienso que ignorais la causa pero
os la referire de nuevo.

De las parcidas del mundo la me-
jor es sin duda, la Europa, figurada por
el cuerno de un toro, y la Europa es la me-

por Provincia Española q^{ta} es la cabeza
del mismo toro cuyo cabo es finis terre,
en Galicia mi patria, cuya verdad es a los
Cosmographos bien notoria de la ventura que
esta provincia hace alar demas del mundo,
en temple, en valor, en riqueza, en dominio
que la tienen sus naturales en la maior
parte de la potencia toda conque la va se-
ñoreando de la poca estimacion que hace
del su demas provincias y naciones del
supremo valor q^{ta} todos reconocen en ella:
Decir pues nace como he dicho este aborreci-
miento de los Españoles por todo el empuje-
rio, y si abreviamos esta verdad de las pro-
vincias de España ninguna ai tan abor-
recida como la Gallega tanto q^{ta} qualquie-
ra de vosotros solo decia hablamos en aquel
repan antiguo ante, pro, que Gallego que
quiere decia q^{ta} aborrecen este vicio meno q^{ta}.

a los Gallegos. No digo q. esta opinion la si-^{73.}
guen caverzar de buen ingenio. Fue sea
de los Moros no deve causar novedad que
quando este vicio entre ellos es virtud ade-
mas q. el maior enemigo q. tiene la secta
de los Moros es el Christiano, y asi dan ellos
a entender en este modo de hablar que igno-
ran que haia otros Christianos mas anti-
guos, firmes, y verdaderos q. los Gallegos.
Es fuerza mas esta verdad quando cauti-
van algunos Christianos los q. pocas veces
confiesan ser Gallegos, les reveran los Vi-
dus, y en esta parte no podemos decir que
los matan por gente inutil para Esclavo,
porque ellos son la mano robusta de
espana, y la de maior sustiniento en el tra-
vajo antes hemos de creer q. es por aquel
odio y aborrecimiento antiguo que los

cuorox les cobraron desde que probaron
con ellos sus aceros, y fueron por ellos co-
pelidos, y echados a la maior parte de Es-
paña, y de su mayor enemigo q^e mal
mal te ha hecho, y de esto se sigue que
los que fueron de este parecer, a lo mo-
do sean de no casa o por lo menos
no Españoles, q^e a serlo forzosamente
han de descender de Gallegos o Asturianos
porque aquel diluvio de Arabes y Africa-
nos solo a esta tierra no pudo inun-
dar, asi que por lo dicho queda probado
que de todas las otras de esta Junta solo
el Buho Gallego es la verdadera Ave Es-
pañola y la q^e tiene mas dño. a este nom-
bre.

Esta conclusion fue tan fuerte, y
amarga para todas las demás Aves
de la Junta que sino llegara a este tiem-
po el Aquila Real de Austria desde sus

poniendolos a prebenda en esta Iglesia, pien- 74.
so que podan acometieran al pobre Buho
y no le dexarian Canon; tanto como in-
fundió de consuelo en el Buho la veni-
da del Aguila en tal ocasion tanto por
el consorcio se estampó en las demas
Aves una tristeza, y asombro increi-
ble, porque no pudieron executar su de-
nado intento: estubo tan en sí en este
tiempo el Buho que no manifestó tris-
teza ni pesar como las demas mani-
festaban: bien penetró la Aguila ^h
con su feroz vista su intento, y por
no mostrarse apasionada mandó a to-
das que con el respeto debido a su per-
sona alegasen su derecho y Justicia,
y que la daria a quien la tubiere
por la palabra entas ellas susurrando

y en Secreto con el que todav se encien-
den, y no tubieron a bien preñidre el Agui-
la R.^a en aquella Junta porque repararon
que en tres principales cosas de su cuerpo
que no trae otras descubriera, el Buho se
parecia mas á la Aguila q.^e ninguna de
las demas Aves, como era en los ^{ojos}, ^{alas}
y pico. Considerando que pues en esto q.^e
no cubria su torso suyo se le parecia
tanto seria tambien lo mismo en lo
interior. Por esta razon, y tambien por
que en su vista no se encendiese mas
su colera, y le atajase las razones
antes que comenzare la disputa pidieron
encarecidamente al Aguila que man-
dase salir de allí al Buho y se le nom-
brase un Procurador como vaxia ve-
ces lo havian hecho otras Aguilas an-
teriores suyo á esto respondió el Aguila

que si prudentemente sus antecesoras hu-^{75.}
bieran considerado q. en ninguna causa
de Volateria se espriere al Buho que
no lo hubieran mandado prender dgo
salir y que en nombrarle Procurador
sin su consentimiento no le havian he-
cho Justicia; que ella solamente havia
venido a hacerla, y lo era q. el mismo
Buho por su persona defendiese su cau-
sa en negocio de tanta importancia; y
asi que sin replica alguna prosiguieren
lo comenzado.

Tubieron por mal agüero las Aves
de la Junta esta determinacion, y bien
quisieran dexar la diferencia del caso pa-
ra otra vez sin perder el Respeto al Aguila,
pero entendiendo su determinada volun-
tad acordaron que Juancho Vizcaino

por mas quejado de todas y en su nom-
bre generalmente calumniare al Buho q.
cada una de ellas en particular lo ha-
ria por su patria: Regocijose mucho Ju-
ancho de la Eleccion q.^a a el havia hecho
la Junta, limpiandose el pico, sin acor-
darse de aquel adagio q. dice al bien callar
llaman Sancho dandole equivoco senti-
do sacó de su pechuelo un mal paxto
diciendo: Invicta Reina de las Aves de este
Imperio si con atencion dixeris sido á
las causas que tiene esta noble Junta
para aborrecer al Buho y procurar
su expulsion no solamente de la Jun-
ta donde tu R.^a persona reside, pero tam-
bien de todas tus Provincias espero de mi
oratoria el mayor premio q. sera la exe-
cucion de mi intento. Proigue dijo el

Uguila, y el tordo jurando el pico con el 76.
ultimo aliento dixo asi: El Buho por ser
ave nocturna, enemiga de la luz y abo-
minable pluma y de murico trage quan-
do otra cosa no tubiera no merece aien-
to entre nosotros las Aves diurnas de
este Imperio q.^a somos de Xico, y coterra-
no trage, de suave voz, de apacible, y agre-
dable vista, limpias, y hermosas y q.^a
nos sustentamos de granos secos, y
exaltamos publicamente festejando a vna.
adornacion de lucidas galas con que pre-
gonamos vuestra grandeza q.^a tambien
se conoce en la q.^a tenemos vuestras subdi-
tos conar todar de que carece el Buho
criado en las cavernas de las rocas
penas de Palicia con sapos culebras, y
otras porzonzonas savandizas, fieras y

Silvestres que le dieron sangre y solo el
olor de ella y su pluma es bastante para
corromper e inficionar los sentidos de un
marmol si los tubiera, demas de esto cu-
ran torco en su modo de orar y pensar q̃
no tiene palabra bien sentada y sonan-
te, ni peroramiento que aytre a cosa
de valor antes bien como siempre criado
en tinieblas Ternagales, y Charcos y en la-
gunas de su tierra, en la de estas aves
vemos exercer cada dia alon Buho Falle-
goz egercicio personales y oficio baxo lim-
piando sentinas, y otros lugares indecen-
tes por coñicia de un Real q̃ se les paga.

Muy Amigo deve rex de limpieza el
Buho dixo el Aquila; para ademas, y pro-
siguiendo Sancho dixo tambien cosas en
nubio del Buho q̃ el referir seia

nunca acabara finalmente concludi diueni 77.
do asi: Señora no conviene a tu gran-
za q. una Ave tan baja, y pobre no sola-
mente aspire a pretender nombre de ver-
dadero Espanol, ^{como ha intentado} en esta Junta donde asis-
tiere tu R.^a persona y se ha excluido de
todas las Provincias Criadas, y Señorias;
:: Bien te he oido dir el Aquila pero pa-
ra Sentenciar este pleito devo oir tambien
al Buho por si tubiere q. reprehender a tu
acusacion, o si la conviene y sea de ti q.
haze Justicia a quien la tubiere, y bolvien-
do los ojos al Buho, que con modestia y
respeto estaba en silencio con las otras
Aves de la Junta quien calla conviene: vos
Buho q. decia? como tardas tanto en respon-
der a esta calumnia q. os hace Juancho?
paxais por ellos? No gran Monarcha de

las aver dijo el Buho pero estaba sus-
penso pensando si en esta Junta
tengo alguna de mi parte q. bolviere por-
mi en caso q. por tomarme tanta licencia
como el toro Juancho sea necesario acu-
dir alas armas, pero pues veo q. nadie es
mi favor, fiado solo en el amparo de vuestra
R.^a y generosa Grandeza, y en la fuerza de
mi robustas armas dire lo que ahora
se me ofrece ala calumnia que me ha pu-
esto Juancho de quien estoy cierto no podre
ser vencido sino en palabras porque las
suas son vancongadas, y las mias po-
cas, graves, y repetidas y porque las su-
as son de poca substancia q. ni con-
chuen, ni prueban cosa alguna alo que
tengo dicho: bien quisiera por lo q. ami boca
no comazme en responderle pero por ser nego-

20
cio que alcanza á toda mi Provincia de 78.
Galicia con vuestro R.^o permiso Señal,
me respondiéndolo á su calumnia lo man-
dando que pueda porque nunca tuve ani-
mo de mostrarme bravo ni enarguen-
tar mis garra en Aves tan humil-
des y desechadas y de tan pocas fuerz.
como son los Tuanchos, torados, y ante to-
das cosas hago la protesta de que no se
me culpe de mal intencionado, y meale-
go que de mi no háia salido el empe-
zar á decir mal de ninguna nacion.

Digo pues en quanto á la causa
principal q.^{da} Tuanchos para que yo, tor-
ser Ave nocturna no merezca asiento
con las diurnas de su misma nacion. Sa-
co el tocarme el primer lugar porque
el tiempo yo, y las demas Aves lo partimos

igualmente caiendome siempre ami el -
mar peligroso y el de mar traxaso. Llevan-
dome yo solo la carga de limpiar toda la
tierra de inmundicias rondon, y velar las
lobregas, y obscuras noches sin esperanza
de ayuda de ninguna Ave y aunque por
ello devia formar quesa delos demas de
esta Junta y ellas devian examme agxa de-
cidous, y no lo hacen, y solo sienten el dera-
cieto que todos han tenido en nombrar
al pobre Juancho por su defensor pudiendo
haver nombrado á otra mejor Abe ò a lo
menos q. fuera Español. como esto oyó -
Juancho turbado, y devalumbado del acata-
miento devido á la R.^a persona, y sin pedir
la licencia devida interrumpió la platica
furiosamente, y alzando el piequillo; y el chi-
llido dixo: luego yo no soy Español? y enese

con mucha flemas nuestro Buho le dijo ~ 79.
ahora lo ignoras Juanchito? alboroto mucho
mas viendo el desprecio con que se le trataba
y el Buho le dijo no te sofagues Sanchito
hijo; sonégate, y oyeme q. te examinare y
quedaras satisfecho de esta verdad, y ha-
viendo precedido ante la ceremonia acor-
tumbrada empezó el Buho diciendo:
Marcoxologia Autor Italiano y anti-
guo, y Tito Livio que escribieron de las Pro-
vincias de Europa lib. 3. Cap. 17. y el se-
gundo tan conocido por sus Erexto en el
5.º de sus libros Decada 7 § 11 dice estas
palabras: Quando los Godos vinieron los Go-
tos a España a ocuparla conquistaron a
los Bandalos, Suevos, y Alamos, que por aque-
llos tiempos la poseian traxeron consigo
mucho numero de esclavos Judios e aquellos q. la

mano vencedora de el Emperador Tito Vespasiano llevó a la muerte quando destruyó a Jerusalem a los quales el mismo Emperador dió el nombre q. les convenia llamandolos Vice-caines, por imitadores de Cain q. en mal motivo q. su envidia mató a su hermano el justo Abel, y ellos por la misma Envidia mataron al verdadero Abel Christo Señor nuestro.

A estos esclavos nombraban los muros Godos con este nombre veniente sirviendo de ellos para que como ingenieros les labrasen y beneficiasen a su mal para la Guerra. De estos Vice-caines por gente despreciable, y de ninguna consideracion no hacen mencion los historiadores de aquel tiempo de España despues q. los Godos la ocuparon, conquistaron y señorearon pacificam.^{te}

aquella tierra determinaron de expelerlo
entre si a estos Judios como gente a qui-
en miravan con horror, pero queriendo
reservarles la vida por hallarse de ellos
bien servidos les señalaron tierra en q.
vivieren separados y apartados de lo Com.
temiéndose no ser contaminados de ellos
y les pusieron graves penas para que
no hablasen el lenguaje de los nobles Co-
des ni oyeso alguno que no fuese el ruido
para que por el fuesen conocidos y así mis-
mo, y así mismo les impusieron precepto
para que no saliesen de aquellas tierras
que les fueron señaladas en unas muy
diferentes montañas a los confines de Esta-
ña que las dividen de Galicia haciéndose
cargo q. la aspereza de aquellas montañas
fue parte para acabarlos por que en ellas

por aquel tiempo no se conocia otro fruto que
henxo, y atexo, y por eso les obligaban a q^e
lo beneficiaren, y de España les embiaban
el Suxento que allí no tenían

Enos Vice-canceles dieron nombre a aque-
llas montañas q^e llamaron de Vizcaya y
le conservan hoy aunque corrompido, por el
transcurso de los tiempos, que llamaron Vizca-
ia. Conservan en mismo aquel lenguaje aun-
que tambien corrompido en mucha parte
pero en todo diferente delas demas pro-
vincias de España, y aun de la Europa
cosa que no se hacia con ninguna otra
nacion, y la causa fue, que por todo eran
aborrecidos, y ninguna les dexó entrar
en sus tierras.

Guardaron muchos años la Ley de
Moros, establecieron su mezquita en el lu-

gan que hallaron a proposito, y nombra- 81.
ron su Kabi que es lo mismo q. Sacer-
dote de ella como lo testifican oy dia los
pueblos donde tubieron asiento llamar
don Amezaga en lugar de Mezquita o
Sinagoga de aquel lugar en que la tubie-
ron, y al lugar en que residia el Kabi
llamaron Tamarabi, hasta que corrompi-
do el nombre le llamaron Tuenexia bia
a imitacion de Fuente el Muciente en es-
tremadura en la orden, y Muecaxago
de Santiago q. por haver residido alli un
Muciente de la orden le quelo su nom-
bre, y a este modo otros muchos q. dexte le
nombran por evitar prolixidad. Continua-
ron siempre estos vice-cañones en esta ege-
cion q. fueron obligados a irax y hoy dia
labran flexo, lanzar, hachar, y daxon Navas

18 y todo genero de armas necesarias para la
Guerra, y otras cosas q. les enseñó la mis-
ma necesidad mejor ó en mas abundancia
que en lo demas restante de España.

Hallase el todo tan atafado con el tex-
to y autoridades citadas q. le dava en el
modo, y en el tiempo que medio aturrido ó
baveando por hablar sacó de su pecho ó peche-
ruelo un mal parto q. así se puede llamar
pues tan mal le lucio diciendo como es posible
invicta Reina que sea verdadera la rela-
cion de los Autores q. cita el Buho si de la
tradicion antigua en Vizcaya consta lo con-
trario por que se tiene por cosa sentada,
que onceientos años antes q. Christo viniera al
Mundo y diciendon expues como otras na-
ciones traian, una sierpe, un leon y otras
inignias traian los vizcaínos una cauri.

con permiso de V. M. dino el Buho no se 82.
que contradiga en nada lo que dice Juan-
cho á los tutores citados, pues con ello ha-
ce mas daño á su patria, porq. si antes q.
Christo viniere al mundo traian la Cruz
por armas se sigue que ya era gente
aprentada porque en aquel tiempo la Cruz
era comunera, y tan odiosa como lo es hoy
la Oca, y que traiesen la Cruz entonces
años despues de la venida de Christo tampoco
contradice á las citadas autoxidades an-
tes se han de entender q. los nobles todos
se obligaron á que la traiesen como gente
aprentada, como en ese tiempo los q. no pre-
ciamos de cristianos obligamos á los confe-
sos, y penitenciados por el mismo tribu-
nal á que la traigan y por ella son conoci-
dos como entonces lo eran porcoconner que

si ellos la traxeran de grado ó por devocion
la continuarian hasta si q. no convenga, si-
no con seir adornar la custodia del san-
tísimo Sacramento q. enre ellos se digno ha-
viera siempre sin faltax su culto desde
que la primera vez se celebró y nunca mu-
daron armaz como lo Vice-Quince que
traxeron la Cruz por verse con ella apren-
tados por un cabroner ó cabra atada a
un Alecinogue procurando de esta suerte
obscurecer su primitivo origen de lo hebreo,
y por mas q. en ello han trabajado no han
podido conseguirlo pues vemos hoy dia en ellos
var muchas propiedades que en los Judios,
por q. si ellos son lo mas inclinados al tra-
fico, y comexio de mercaderes, y los mas
aviles, y astutos para este genero de vida,
la misma inclinacion habilidad y astu-

cia hallamos en los Vice-cámeras ó Vizcainos 83.
nos y si los Indios son naturalmente incli-
nados a protegerse y ampararse unos
a otros la misma Regla siguen en todo
los vizcainos con un extremo tan sin-
gular que no es fácil hallarle en otra na-
cion que no sea en la hebrea y dado caso
que sea verdad como yo lo confieso que en
aquel tiempo los Vice-cámeras:--- case el colo-
quio dijo la Aguilta que me las asombrado
con pruebas tan convincentes, y de Justici-
cia se se deve la razon, y porque se acaba
el dia señalo el de mañana en que se ter-
minaran las disputas de esta Junta y
ninguna fuera de este lugar sea oída a
tratar de este caso. esto dijo la Aguilta
y juntos ella, y Teco iban demandando el
Prado; y al salir de la Junta el milamo

se la juntó al Buto alzando el pie derecho
y tendiendo las Gaxas le dijo: cara tu una
con la misma brevedad, y grande seriedad le
respondió el Buto, catalan, y en breves
razones por lo dicho fue declarada la eti-
mología del catalan. el Pato andaluz con
arrogancia viéndose á obsecrar con despe-
cho como quien besa el día para valerse
mezando al oriente dijo: Anda Lucia y
este fue el ultimo acorno de la Junta de
este día quedando señalada otra para
el siguiente.

Segunda Junta.

En nevada Caverna de plantas coro-
nada de oro Guadarrama con su vista exten-
sa a toda puerca las tiguillas de la noche, y el
verde soto del Pánon de Madrid se menuda
al far y perlar que lloraba. A este tiempo

pues al pie del Chopo mismo donde havia 84.
sido celebrada la Junta antecedente se
hallaron las Aves congregadas sin que
faltase alguna, sin ex el Tuacho que
fingiendose enfermo por huir el tanto al-
Buzo y no verse tan ofendido en pre-
sencia dela Junta se excuso de ir a ellas.
Questo Buho estava neutral sin comu-
nicarse ^{con} ninguna delas Aves aguardando
como si fuera alguna delas Aves o alguno
delos Padres Santos, el advenimiento, y quan-
do menos le esperaba oio que sonaba oio q.
sonaba con manro ruido dela parte del
aurazo y tendiendo la vista vi que por la
parte diestra venia volando con rostro
alegre la Aguila R.ª cona enq. tubo el Buzo bu-
na dicha por ser el primero q. descubrio
tan dichoso agüero y por el se atribuyó a

la buena fortuna q^e se prometia. luego en
un instante modesta y soberanamente se
mostró el Aguila R^l en medio de la Junta,
y ocupando su thono retiró el Secretario los
ultimos acentos de la paradoja, y mando su
licentia se proroguese porque queria en este
dia de hoy determinado el caso. como hemos di-
cho el budo vizcaino con quien todav^a cha-
van deculdado para q^e en su nombre pudiese
la acusacion al Buho, y como estava enfermo
por haver salido tan maltratado de la para-
da Junta ninguna se atrevia ahora á
ser la primera y mirandose unas á otras
a todav^a tembló la barua; y por no determi-
narse ninguna volviendose el Aguila al
Buho: hazeceme que esta vez por h^o queda
el campo puen por falta de Juancho á quien
tan bien y realmente hav convencido nin-

guma se atreve á entrar contigo en Ba- 85.
talla. A esto respondió el Buho con mucha
gravedad: con vuestra licencia imperial Se-
ñora yo la quiero vixitar y obligarla
a q.^a digan de mí lo que supieren, que siendo
malo no lo hallaran en mí sino faltan-
do a la Realidad porque aló verdad en lo
principal, y accesorio. Yo me hallo muy su-
perior a todos y la declarare la cel-
mología de sus nombres que sin gran
misterio se la dió el poderoso Autor de
la naturaleza, y le dare ocasión bastan-
te para q.^a saquen aluz todo lo que ten-
gan apreciable, y por quedar empezado este
Artículo en la punta de diez sera prexi-
so proseguirlo desde sus últimos aceros.
En buena hora dió el Águila y nues-
tro Buho con arrugada frente, y en-

carriozado merido en colexa dixo: lo que
tengo dicho de Juancho Vizcaino y de la etí-
mologia del milano catalan, y Pablo Ande-
luz es la misma verdad en que me aprieto
y ratifico, y porque no quiero tener agra-
decimiento a ninguna de las q. no me
han acusado quiero para que lo hagan
darse a toda ocasion bastante, y porque el
cuco adonde es el que mas proximo a
mi persona con respecto me está miran-
do, digo que cuco, es lo mismo que coco-
y callo lo demuestran porque las costumbres con-
tinúan mejor con los nombres y así se
vea que para acobardar y atemorizar a
un niño, suelen decir los españoles guarda
el coco, mira el coco así pues las humildes
y chucas Aves huyen de esta malicia co-
mo de su mayor enemigo, porque de ordina-
rio se sustentan de la sangre de las damas

y con engaños dexpuer de comexler sus hi-
 jos les hacen caiax los suios. Asi mismo
 se notaria que Aragon y Aragari a una
 misma cosa, y en otro tiempo se llamo
 esta provincia Aragari, tomando el nom-
 bre de sus habitantes los Aragoneres y por
 esta Rgla se prueba la etimologia de Ara-
 goner, y a la verdad no se le hallara otra
 mas apropiada, porque esta Nacion por huix
 del trabajo dexaban perder sus Campos, y
 conseruiexon en sus tierras las Arauers,
 y Africanas Aues en sus perniciosos li-
 to mas de ochocientos años solo por que
 les davan el sustento necesario sin trabajar
 y hoy carecen de el por haberles sacado U.
 U. con sus Armas aquella mal dita -
 peste de su patria de quienes eran escla-
 vos a bien y mal mandax y ellos nunca

usaron del bien: Pues el Milano Catalán
de quien en la parada Junta quedo pro-
vada la Etimologia es necesario decir su
natural inclinacion y costumbres de sus
Catalanes, y se conocera quan bien le qua-
bra su nombre porque si el Milano es en-
tre todas las Aves la mas codiciosa y vo-
rar este mismo se halla en sus Catala-
nes con tal extremo de voracidad y codicia
que por ella vendexan a su propia san-
gre: Pasaremos al Cormicalo Navarro, y ha-
llaremos que en antiguo Castellano es casi lo
mismo Cormicalo que decian, y callo con
que esta nacion hacia muy de ordinario
de Norte a sus cerniendo de Francia á
España, ya frances, ya español, y el nom-
bre de su patria asi lo confirma porque Na-
varro, es lo mismo que decian No-varro ó no-ba-
ra que es decia ni viejo Frances, ni viejo Es-

pañol, y se asegura que pareciendo el co- 87
razon de estar Aves se halla en el extam-
pada mui al natural una flor de lir y
por esta razon y las que tengo dichas
del conuicio no se le deve tener por español
y por lo mismo no le toca silla en esta Tun-
ta ni me para perjuicio ni deve admitir,
sele adoracion.

A las Muixlas de Valencia preguntó
su capitán taxif queriendo partirse al
Africa su tierra si queria algo para ella
y una en nombre de todas le respondió
quiero Me-ix-la como si dixera que no que-
ria otras cosas sino irse alla con el quedando
en esto provada la etimologia de Muixla: Bien
mostraron el deseo de irse alla en todas oca-
siones, porque en todas las q. han venido con
Arabes, y Africanos se han hecho de su parte

5
y Valencia es lo mismo que valeniza que con po-
co se muebe a qualquiera parte: esto nos lo ha mon-
trado Siempre su poca constancia: bien nos
lo testifica aquel Romance antiguo del Rey D.ⁿ
Jaime que dice de Valencia, de Valencia & mal
fuego sea quemada, sea veces fuerte el mo-
no, sea & cristiano ganados: tambien prue-
ba esto su inclinacion porque son Aves Rega-
loncitas de Ramo, en Ramo, y & Flox en flox
& no son para frío ni para calor: Solo can-
tan en las mananitas y tarde del Verano
y esto no fuera de las delicias & tuerzas, y Tar-
dies & ai con abundancia en su país y con
una florcita en el pico se sustentan todo
el año. Es la misma hacenla mal porque
ellas no saben hacerlo á nadie.

Peramos ala Polonaria & murcia ai
muchas, y aunque es verdad que todav
estas Aves son Africanas y no espa-

8
Nolau a mi no me han hecho mal ni 48.
me lo pueden hacer: en tiempo de frio, e
xigor, de trabajo no se encuentra acoo ningun
na alla se van a su patria, y siempre no
trahen la buena nueva de que nos viene el
Verano alla se tienen al gran Buho de
los Velez ya otro muchos de mi patria con
quienes solo hablan arolau.

El Gilguero Portugues es mi veci
no y los Fialgon de su patria salieron de
la mia antes recibidos del yuro que dan
por que me entretiene con Sonoro payon de
Garganta es unico admirable y lo ta
len antes me deleitan que me enfadan.

No digo esto por tenerlo guato q. licencia le
dei para q. diga lo q. supiere pero enoi cie
to que no diga mal de mi por que lo de esta
nacion que digan mal de la mia sean

uueu moraucau como el toro Vizcaino, y
la q^e no si lo hucieren dixan mal desu mis-
mas.

Con esto le parecio a nuestro Buho que
havia dado fin a su platica, por q^e estubo un
buen espacio de tiempo en silencio. Preguntole
el Aguila si lo havia dado algun Parangino
y que por q^e no proseguia en sus Cronologias
porque gustaba de oirle y q^e toda via le falta-
ban la del Ganxo Castellano, y el Swon ~
manchege, que no se turbare, y proseguiese
porque nadie en su presencia le haria de-
ño. No entiendo V. M. dixo el Buho que por
ese temor, ni por otro respeto ni por q^e me
falte materia deuo de dexar las Cronologias
del Ganxo Castellano, y el Swon manchege,
ni se funda en eso mi silencio ante lo
fundo en una generosa probad catexana q^e

85.
se deve tener con los huéspedes de quien es
no solo no se recibe agravio sino buen trato,
y hospedage. Estos dos vuestros me le han hecho
mui bueno, y no dare jamas motivo a q.
puedan decir de mi que han recibido mal
quexacion mientras no me dieren causa
para ello, y por que estos dos estan en su
Patria, y esta junta es celebrada en su
dominio sera razon de parlar libres mi-
entras no me dieren causa; pero si me la
dieren tendran que pelear porque sa-
care a plaza sus chanchazas manchas
y lo mismo digo a todo el mundo a quien
tambien hago notitia mi etimologia y vol-
viendome a encolorezar digo: Gallego; quiere
decir Gallo-ego que en buen Castellano quie-
re decir yo soy Gallego, y el que solo en Es-
paña puede Gallear, y Buho espanto, y como

Buho como en medio de la tiniebla quando à todas os tiene el miedo acovardada y solo yo no temo à nadie ni ha temido. teme, ni temerà ninguno de mi Patria y por Pallo como à todas horas en todo tiempo y en toda parte, y lo mismo hacen y pueden hacer todos mis Pavaños, y lo defienden y defiencere agluyen la Campaña con pico y garras.

Quien tomó mas sentimiento de la arrogancia del Buho Pallego fue el Pato Andaluz ya fuese por haver quedado picado de la Junta parada ó por natural aversión que tuviere al Buho; y abrazándose en sus pies mirando al suelo y tendiendo su rueda, y arrastrando la Junta con garfidos, y todo el resto se puso en figura de acometer al Buho con feroz semblante: Bien penetraron todas las Aves de la Junta viendo la arrogancia

Del Pato que no seria necesaria otra para 70.
confundir al Buho, y a todos los Gallegos de
quien en algun modo se compadecieron y
con piadoso celo le persuadieron q̃ no entrara
se en Batallas con el Pato antes su excusa
se advirtiendo q̃ no le obscureciese la victo-
ria ganada en la paráda Tuna si saliese
vencido del Pato, y que mirase que la arro-
gancia del Pato era superior ala del toro
vizcaino por cuyo motivo era ouera la conti-
enda. Animabale ala empresa su vecino el
Pilguero Portugués, el Mochuelo Asturiano y
el Cuervo Montañés como Avees hermanas
en Armas como el Buho, y mas aficiona-
do como proximario a su patria.

Sonaxiendole el Buho de lo que le de-
cian se puso Cabizvajo, y empezó a limpi-
arse las uñas. estuvo en esto un buen rato

suspenso y en mudo Silencio de las acciones
que hacia aqueando las celas y arrugan-
do la frente abriendo algunas veces en claro
la vista al claro cielo, despidiendo algunos
sopiros: juzgó la Junta q^e el Buho tenia
grande temor de entrar en la lid con el arro-
gante Falso, y todav^a decian en un silencio
susurro que la arrogancia del Falso havia
infundido un pánico terror y espanto en
el Buho Gallego y que no se atrevia á comen-
tar con el.

Nuestro Buho q^e con disimulada claridad
havia observado las admiraciones silencio-
sas de toda la Junta quiso sacarlas de
las dudas que padecia. Volviendo su vista á
la R.^a Aguila, y haciendola una profunda
reberencia se volvió al arrogante competi-
dor, y poniendo en el la vista con menopre-
cio le miró con menurada severidad y mi-

acordado placentero alas Aves de la Junta M.
dijo: me ha pasado por la imaginacion q.
de haverme visto ese rato con silencio q.
hubiè el tiempo para considerar las cosas q.
luego sabreis de las acciones que hice haveren
entendido q. yo me he acordado, y que me
hallo sin constancia para medir mis ac-
tuar con las de ese arrogante Buto, y que
lo he dilatado por efecto del temor pero adve-
rta que el miedo nunca le ha conocido mi
constante corazon, y por sacaros de estos
dudas si es que la teneis quiero de buena ga-
na revelaros el misterio.

No pienso q. ignorais que yo y los
Butos de mi nacion por infinitas veces nos
hemos visto en mayores peligros y encuentros
con los Arabes fabos Andalucez, y les per-
dimos tanto el miedo que sin ninguno se

han crecido un gran numero de Buho avi-
va entre ellos esparcidos y llamados, en lo-
da Andalucia despues de haverle quitado el
mando de los Castillos, Villars y Lugares, y he-
ron necesarios estos Buhos para la quietud
de la tierra en su enanza en la fee y sujecion
a su Monarcha, y aunque no haia mucho ti-
empo que se haia hecho esta trasplatacion
todavia en discurso de años habia multipli-
cado y producido muchos hijos a causa exu-
be considerando que si por ventura este pado
presente sera descendiente de alguno de estos Bu-
hos q^e he dicho quedaron trasplantados en
su Patria q^e me peraxia tanto de haverle pu-
esto en el extremo que de Tucumcho y si en el dis-
curso del rato q^e tubo me haveren visto levantar
los ojos al cielo fue para pedirme me alumbrase
y me diese modo como salir de este engaño y pien-
so q^e mi Suplica fue oída pues para salir del

me ha dado el modo q. ahora sabreis.

22.

Volviendo al Aguila la suplico q. pues havia estado atenta ala satisfaccion que havia dado ala Junta para q. tubiese fin hasta que entrare el calor mandase al Pabo hiciere la Señal de la Cruz y digere el Credo q. segun la doctrina q. en esas cosas mostrase hechura de ver si era de los descendientes de su Patria o de los naturales de Andalucia. En esta buena obra el Aguila y mando al Pabo hiciere lo que el Bruho pedia pues era Justicia y como si este mandato fuese una Paulina del Cielo, o otra voz expansa como la que oyó el gran Sabio de tal suerte le desahozó la rueda q. dio en tierra con todas sus piedras arrogancia, y filos y sus lucidas y vivaces plumas revolacion lobregas y obscuras.

obscurar.

Probo a hacer la Señal de la Cruz y des-
trubado la cruz por en ô tres veces, ya empo-
zava por los hombros, ia por el pecho; a esto le
dijo el Búho; no os trubeis que no todos las
pueden hacer así alentar a ponerla perfecta,
que ella misma os enseñará. finalmente aun-
que de muchas veces la hizo pero mal forma-
da y llegando a decir el credo manifestó en la
torpera de su lengua que havia poco oído
q. se le haviam enseñado, y así lo confesó en
presencia de todos los individuos de la Tun-
ta, preguntole el Águila que causa le havia
movido a sentirse mal que ninguno de
las otras aves que estaban presentes le lo
que el Búho Gallego havia dicho supuesto
que por lo q. acabava de confesar no tenia
Justicia para competir con él en el artícu-
lo q. se litigaba a lo que el maculento, y ya

abatido Pabo Ansaluz dió que naturalm^{te} 93.
aborrecia á qualquiera Buho y á todo lo de
su nacion porque ellos mas que otros con la
ayuda de su gran Buho y patron santia-
go les havian abatido, sugetado, y quita-
do el mando y Gobierno de toda la An-
dalucia de vna futilidad, villas y cas-
tillos, y que este aborrecimiento se le han te-
nido sus Padres y Abuelos, y que de uno y
de otros se viene heredando, y cree mas
cada dia en ver que los Buhos ocupan en
este Imperio lo mas honorifico, y eminen-
te cargo y empleo asi en lo temporal
como en lo espiritual, y en estos tiempos un
carro en Nápoles y otro en Sicilia un Lu-
niga en Roma, un Sarmiento en Inglate-
ra, otro en Sevilla otros en el nuevo mun-
do, tucedo y Luniga en el q. dexó su nom-

de inmortales sin muchos Cardenales, un Qui-
roga, un Valdes, un Castro, y un Moscoso,
un Fernandez de Cordova, y un ^WBarbado en
Tuniza. un Rivero en Alcalá, un Soto ma-
ior en Beja, un Figueroa en Francia y
en Lafia y un sin fin que no decia por no
cansar ni cansarse, y que la envidia es to-
do esos honores que lograban los de su na-
cion le habian movido a contradecir al Buho
pensando aque se atemorizaria de su arro-
gancia y que callaria de miedo y no por
otra razon alguna. Atmase el Aguila y
toda la Junta dela vergonzosa y presen-
tacon del Pabo pero el Buho no oydien-
do aquella ocanon pidió ala presente Agui-
la mandare al Secretario le diese un au-
lado autorizado en la debida forma de todo
lo resuelto y sucedido en las dñs Juntas: man-
dole dar al punto y habiendole recibido volvi-

endo alo comenzado y desembruñando los 24.
dunor al panger de sus unan reverido ala
primera colera se -salio fuera del cerco q
ocupaba la punta dore paros y con valien
to desoecho dixo al Pato aqui to espero
llega y veremos si combien tus obras con
lo arrogante de tu palatabar y como si fue
ra un bramaora e impaciente tolo abra
ta la tierra del Suelo donde aventaba sus
plantar y conellando luego pro la oon
orubo un gran rato esperando al Pato
en la palera q todo esto no alzaba lo
vira del Suelo ni clado pudo extender su
queda cora q cauio terrible admiracion
al unuexo, y especial ala Ave de la
Punta que havian concebido grandes es
peranzas del venamiento el Pato An
daluze viendole en el principio tan arro

gante y amoroso, que contemplaron por
invencible su aliento, mas viendo que
no salia pegundo el Buho q. si alguna
de las Aves de la Junta le quedava algun
dolo o Miedo Contra el que alli estaba
presente, y q. si alguno inconsiderado tomara
la Demanda por el cobarde Pato que su-
viere pero viendo que todavia callaban su-
plicó ala Aguila mandarse a su Secre-
tario, le diese autentico testimonio del caso y
el Aguila se lo mandó firmado de las Aves
de la Junta y sellado con el R.^o sello de su
Amor, con el q. se fue el Buho muy espanto
a las montañas de la Junta: digo a Galicia
su amada Patria.

FIN

Temperaturas de Espiritu
 Medidas por los Años
 de 1716, & 1717.

— U —

Testamento de España

Dispueno por los Años

e 1756, ó 1757. ~ ~ ~ ~

1776, 1777, 1778
Diputados por las Indias
Excmo. Sr. D. Juan de
Cárdenas

+

Testamento político de España.

97.

En el nombre de la Ceterinidad y
de la memoria hoy día 7 de Agosto de mis glorias
en el año 2do de mi decadencia

Yo la España Señora soberana de las
don Carrillas de Leon de Aragon de las Anda-
lucias de Vizcaya de Navarra **V.** Empe-
ratrix de las Indias Procuradora y subdelega-
da de las Naciones extranjeras con pretensio-
nes acreedoras ala Europa entera o las otras
o las otras tres partes del orbe y la por exclu-
bir en lo Polos. Declaro ante notario la historia
por testigo al tiempo y la verdad y por
Albaceas y executores testamentarios al en-
gaño ala ambicion, y ala Ignorancia.

S..... Dejo por atributo a minacion el don
de apropiarme para q. en ningun tiempo

se pueda aceptar, proyecto útil al público ni lo conveniente a miu Estado.

2..... Mando q. se dexierre a miu Reino la Justicia a infancia el excoito numero de delinquentes para que vivan sin Torobia los que merecen el mas riguroso castigo y pueda cada qual vivir en la Lei que guardare.

3.... Establezco en el Caraxcter de mi Nacion la Sovervia q. como madre de la ferza que efyo de la ignorancia estableceria su residencia en las Andalucia, dilatando sus dominion a las Canillas, Aragon, y Navarra sea bo-co acreditado en Valencia menor en Cataluña, y en atencion a el menoprecio q. hacen de ella los Asturianos y Gallegos exerctiando oficion indecorosa los castigaxe con su ausencia.

A. . . . Mando de tenerse desde luego el mexi-
to por lo que se han atendido las innu-
merables q. de el carecen, y sin el estan
colocados en los puestos de labor y sera pre-
ciso darlos por vacantes, y para obviar es-
tos inconvenientes de tener las universi-
dades, la milicia, el estado, el clero, y en
fin sera un freno contra los innovadores,
y perturbadores de la tranquilidad publica,
y habria en otro caso la imposibilidad y el
desatino.

S. . . . Dejo a mi Subceder un Supremo
Consejo de Castilla al que presidira segun
costumbre un obispo cuyo solo caracter le
baste aunque no tenga los requisitos de
cientifico Letrado, y renuelto: pues no falta quien
aconseje que para ser acertada la eleccion
de dicho presidente debiera ser Personage de

40
Carrera, y vario estudio cuya autoridad
bien entendida fuera el brazo derecho del
Rey, y el Protector de los Pueblos, porque no
ai duda que un obispo no puede entender
sin conocimiento quanto abraza la Presiden-
cia por no competir a su profesion y exau-
cion y aunque hubiere alguno capaz de merecerla
resultan graves inconvenientes a sus Dile-
ctos de que es Pastor y Prelado en sus di-
tadas Audiencias pero ya que se halla au-
torizado el abuso proroga del mismo modo
y lo conseruamos por eligir la proteccion.

6.... Mando que todas las Audiencias de
mis Reinos se compongan de colegiales cuya
obligacion sera ayudarse con preferencia a
los uanteiratos, pues aunque en esto reca-
ga el mayor merito concahen la culpa ori-
ginal en no ser del colegio y como para ser

buen ministro, buen Juez, y buen fiscal
se necesita haver sido Abogado largo ti-
empo en que el estudio experiencia y di-
versidad de casos instruya mas que los su-
perficiales estudios de los alegos con todo-
aquebo la confianza maxima por hallar-
se generalmente bien recibida.

7..... Confirmo el consep de ordenes q.
aunque inutil y pernicioso subsistia
quanto otros abusos que tolero. Aque fin
conduce el haver creado un nuevo consep
con la sola impenacion de las ordenes milita-
res fingiendo un misterioso estudio. El
Rey confiere las encomiendas quando en
ellas sobreviene alguno litigio o embaraço,
no seria mas facil apelar al consep de Cas-
tilla y establecer en cada orden un cierto
numero de comendadores ni vasallos en las

80
dilacion de sus Sentencias.

8. No limitado el numero de Abogados -
pues en esto consiste la duracion de los Pleitos
y como tambien para someterlos con sus Ra-
zones necesarias que ni ellos mismos creen
y para mantener la diversion de las famili-
as cuyo jugo chupan estas Sanguijuelas ci-
viles tampoco el numero de notarios, y es-
cribanos siendo hijos legitimos de la mali-
cia, y forman una hermandad con los
Abogados como la q. subyete entre Medi-
cos, y Boticarios.

9. En atencion ala multiplicidad de las
Leyes de donde resulta un caos indifinible
mando que no se reformen, ni recopilen
(como se ha executado en algunos Países Es-
tranjeros) antes bien si es posible se aumen-
ten con pretextos de aclararlas con cuya
confusion quede invertido el otro natural

buena el Juez que sentencia y con desconfianza el Sentenciado y solo sirve para enajenar la veracidad de los Abogados y edulcoracion de Notarios cuyo credito depende de la ignorancia publica.

10. . . Por lo q^o mira alas d^{as} governant^{es} bay, y decretos Reales sea sugeto solam^{te} el miserable Pueblo pero no los Grandes ricos, y poderosos pues estos dicen no reconocen Jurisdiccion, y lo custodizan con la posesion q^o gozan de muchos siglos el cumplir con las multas, y el dexar de resaca para la plebe y en esto seria, salvo quien tenga empeño que à titulo de caridad y piedad Christiana contribuya al peyor del delinquente:

11. . . Para el Gobierno general de mis Reinos se nombrara un Ministro con titulo

de Secretario de Estado que podría serlo qual-
quiera con tal q.^a tenga los requisitos de corte,
y de moda. La secretaría de estado se compon-
drá de Sujetos q.^e sepan escribir aunque ig-
noran el deletrear y lo mismo prevengo para
las demás Secretarías pues aunque se me-
dió un proyecto por el qual cada una debiera
estar compuesta de personas de conocida ha-
bilidad y talento no poniendo en el estado
sino á los empleados en secretaría de embaxada
de mi Gobierno política y manejo de estado de
sus intereses Comercio Agricultura y pobla-
ción con cuia luz debieran entrar con-
decorados, y no como meros escribientes si-
no como Consejeros de sus Jefes! He resuel-
to lo contrario á instancia de la costumbre
y suplicas de la ignorancia.

12. . . . Confirmo de nuevo las máximas de
mi Gobierno en el q.^e no se admitirá mutabili-

dad q. se viva siempre en la buena que
 hasta ahora con nuestros vecinos de cuica
 república política m. se ha de caer q. imagi-
 nen nuestra Muina y que el modo de conser-
 varnos ha de ser mostrándonos pacíficos y
 desarmados no dando lugar a que no sos-
 pechen de atrevidos sino combidan con
 su alianza haciéndonos Abogados de noso-
 tros no es de perder la ocasión q. su trata-
 do aunque sea sacrificando nuestros in-
 tereses demostrando su buena fe, su fal-
 so proceder (que condecoran de política mo-
 derna) y nosotros constanme hemos de per-
 severar en la antigua aunque seamos he-
 chos entre Samaritanos.

13.... Conforme las maximas, que ha si-
 glos se siguen en mi Gobierno y man-
 do q. se perpetuen estas, y sean caracter

instintivo de constancia Española. tales
son la despoblacion de mis Reinos y por
consequente la pobreza de mis Vasallos
por cuya razon mando se vore en la
divina escritura aquel sagrado lepto q.
funda la riqueza y poder del Principe
en el numero de su Pueblo. La expulsion
de moros y Judios ha contribuido no poco
ala despoblacion de mis reinos y provin-
cias cuya industria y trabajo huviera for-
mado un poderoso Imperio. Si la temero-
sa politica no fuera autora de una ma-
xima que juzgo necesaria para su segu-
ridad cohesionada con el titulo de Religion.
una y otra averigües por medios mas su-
bes. la primera reprimiendo con el castigo,
y la segunda con la sucesion de año y
entaceer cuyos hijos serian catolicos aun-

que sus padres no lo fuesen mas que en lo 2.
las exterioridades. No es menor daño a la
transmigracion de españoles a la America
que despoblado la España no pueblan -
aquella vastísima porcion del universo el
computo es de diez mil Almas, que anual-
mente salen de mis Reinos, de las qua-
les una gran porcion, y otra mas excoi-
da, perece en la America, por las doen-
cias q. se originan, por la mudacion del
clima, alimentos, y por consiguiente, un
corto numero de los transportados, se uti-
lizan en la poblacion de aquellos nume-
rosos Reinos; cuyo fin nunca se consigui-
ra, y si por de contado, la despoblacion de
España. El celibato que goza de Supremo
poderio en mis Reinos tiene porrazion.
a su favor, una la pobreza e importi-

bilidad, hijo de las rigurosas contribucio-
nes, que incapacitan al labrador para el
matrimonio, por el taxon que le impun-
de su fecundidad, & en gravamen á su
nuxeria, y la otra es el Estado eclesiástico,
y Religioso cuyo limitado numero suxa
el solo espacio de poblar un nuevo mundo.

14. La Agricultura esta envilecida,
y ultrajada contra las maximas de los
antiguos Pueblos Egipcios, Griegos, y Romanos
que la ennoblecieron, y estudiaron como lo
executaban hoy los Franceses, Italianos,
y Olandeses, y continuamente los Arabes
en mi España, y la recompensan los Ingleses
con establecimientos de premio, al que
se aventura y descubre alguna invencion
para su adelantamiento y perfeccion; por
cual causa mas manco, que se reputa.

en mi Reino, por oficio penoso de poco util lo3.
y util para una nacion cuyos pensa-
mientos son activos, y por lo q. mira á la
destruccion del Comercio interior, y fa-
cilitar la despoblacion, que son las ma-
ximax fundamentales de mi gobierno: man-
do que se desprecien como costosos, y extra-
vagentes, los proyectos de caminos publicos,
y poracax; pues de ellos se sirven muer-
tron antiguos y no hemos de ser mas deli-
cados que ellos: Que igualmente son inuti-
les, y formen Canales, y Regadíos en tie-
rras de Secano por que no es oponerse
alg. establecimiento divino que les da su
curso y los dirige. Ademax q. su falta les
suplen los carros, cargax, y caaxetas que
gozan de este privilegio de tiempo immemo-
rial los que se hallaxian perjudicados

801 como tambien los Auxerros.

15.... En atencion al pernicioso abuso, q^e
se ha introducido en mi^o Reino con el
establecimiento de algunas Fabricas de seda,
y Paños q^e aunque estan en su número man-
do se destruyan para librarnos de esta moles-
tia lo q^e se conseguia facilmente aumen-
tando los precios á nuestros paños como
que sean mas baratos, los extranjeros a pe-
san de los bottes y aduanas como en sege-
cua q^e siendo nuestras lanas las mas
finas de la Europa las exigamos, y ven-
damos en exorbitante precio a los extranjeros
que nos las devolvian en paños y con este
advento economizaremos nuestros Ciudadanos
y subiran gente para cocheros y Lacaios,
y no faltaran Ciudadanos en las unive-
rsidades como tampoco Medicos. Lixuramos

Boticarios y Escriuano de lo q. gracia al 104.
Cielo estamos bien provistos.

16. . . . Generalmente por lo que mira al co-
mercio no ai que arau tarar por se encas-
gar a los extrangeros no suatan & quanto
necesitemos por nuestas dinero. Daremos
comision a los Franceses, para q. no provean
& paños, sedas, sombreros, Alaricos, mangui-
to, polon para el pelo y Aguas & olores para
perfumarnos. A los Ingleses se les mandaria
no traigan algunos paños y toda especie de
Quinquilleria como tambien Reloxes, y aun
metal o composicion que llaman Similox
y los trocaremos por el oro. A los flamenes,
henos, manecas, exoceria y Alucan. Los
Genoveses traigan Papel y dulces, los Alema-
nes vidrios y cristales. Los Venecianos lo
mismo, Los Flamencos encages, Los Sabria-

no, Mármoles. Los Napolitanos, Macarones
Los Suecos, y Dinamarqueses bronce con q.
eternizar nuestra indolencia, y pieles que
foran nuestros vestidos. Aunque la espa-
ña excede en la qualidad de sus frutos á
todas las naciones no corresponde en la
abundancia por falta de Labradores se-
ro con todo esto se permite la extracción
del trigo en los años copiosos in reserva al
guna á los Ingleses, y olandeses encargan-
doles lo Almacenen, hasta que lo necesi-
temos, y entonces recompensaremos su
cuidado con un crecido interes con estas
acomodadas maximas en el trato de la ciu-
dadad dando la Lei á estos miserables Es-
tranjeros q. esclavos de su interes y de su
continuo ofar nos ofrecen el fruto de su des-
velo que compraremos con la abundancia

de nuestras minas y con el deseo en que vivo los
de procurar toda quietud y reposo á mi na-
ción Española y particularmente á los cas-
tellanos, Andaluzes, y Aragoneses: mando
que suspendan á sus patricios de los penibles
empleos de Segadores, Bendimadores, Ca-
vadores &c. que supliran los Gallegos y Beas-
neses como tambien el infinito numero
de Peluqueros, Sastres, y Zapateros, cuyo fin
se conseguirá con la sabia maxima de pre-
ferir estos á los Patricios.

17.... Para la Real Hacienda se nombrará
un ministro ó Secretario de estado de abilidad
conocida para contar su provecho. Los oficia-
les ó conatruelistas podran serlo de qualquiera
talento ó condicion con tal q. tengan buena
letra y q. es quanto se requiere se establece-
ran oficinas y Contradurias en todas las

provincias, con asignacion de uno competen-
te sueldo para su manutencion y quan-
do esto no sean suficientes, q^e tomen en mo-
deracion lo que necesiten en gastos extraor-
dinarios en que lo incluyan obsequiando ce-
no o lo percibido o lo percibido de las contri-
buciones: Y por lo que mira a estas se im-
pongan las mas que se puedan al R.^o exa-
mo y execucion de aquella celebrados ma-
xima que funda la quietud de los pueblos en
su pobreza. Que exijan los impuestos con el
mayor rigor y quando no tengan los vasallos
de q^e pagax q^e se vendan sus efectos y mue-
bles, y aun si es menester las camas y
hogares y que quando esto no alcancen se
pueda establecer un comercio de hombres
vendiendo a los Argelinos como se hace en las
America con los Negros de Guinea.

18. Quando quiescamente el numero 106.
de empleados en administraciones de Adu-
nas tabaco &c. para cuyo empleo se esco-
geran con particularidad ala contraven-
dicion, que como á conoixer de Fianca
no los podran enganar y al mismo tiempo
se conseguirá sacarlos de unas vidas axi-
ergada facilitandole el medio de conti-
nuarlos con maxima de celo al R.^o Servi-
cio: Quando se siga el orden regular de su
manejo por este segun mi voluntad y con-
tumbre, previniendo en quanto ala Junta
nueva para el establecimiento del Catastro
á cuyo fin se han embiado comisionados por
toda España para su reconocimiento &c. se
reconozcan los innumerables volumenes que
se han escrito que exceden al numero de la fa-
mosa Biblioteca de Philadelfo, y de quese de

201. haver ganado muchos años y el Rei su te-
soro resulta una prodigiosa contienda de ma-
nus cras originales q. logran un gran des-
pacho en las tiendas de confiteros para cuyo
examen y determinacion mande proximo
dicha Junta que es un compuesto de mu-
chos Simplex entre los que he introducido
una confusion de lenguas y pareceres como
la torre de Babel; para cuyo medio note logre
su establecimiento, y en esta conformidad, ni
sabia el Varallo lo q. pague ni el Rey lo que
percibe ademas que hallandose las Alea-
valas, cientos y millones en una posesion
quasi immemorial seria no solamente en-
perjuicio suyo sino en singular agravio y de-
trimento de su credito.

19. . . . Por lo que mira ala Guerra habia siem-
pre un Secretario con tal q. no hacia servicio

en la tropa porque si concurre el mérito¹⁰⁷
que se contrae en esta no habia recompen-
sa que no procurase ni aditicio q. no admittie-
se para su aumento por cuyo inconveni-
ente prevengo q. no sea hombre sino de
pluma y largo, pues sus disposiciones sean
mas acertadas sobre el papel que en la exe-
cucion y los Covachuelistas han de con-
tar delos mismos qualidades por q. asi co-
mo se requiere ciega obediencia en el solda-
do para obedecer la misma ciega ignorancia
ha de haver en el mismo y Covachuelis-
tas para mandar.

2o... Mando que en los casos de Gue-
rra se entregue el mando de los exercitos al
oficial mas distinguido por su proteccion y
que en ningun tiempo se le de alos Gene-
rales contra Blanca para sus operaciones

207
militares (como se ejecuta en Francia y otros
países) sino q. dependan enteramente de la corte
y Consejo de Guerra cuius ordenes vayan pa-
ra la dirección de sus marchas, empresas de
sitio, Sorpresas, y Batallas. Por lo que mira
al ascenso de oficiales se observaran las sigü-
entes maximas. Que se atiendan como Servicio
particular las Campañas de corte y presen-
tes de protección por cuos meritos se hará la
promoción de oficiales generales. Los Regimien-
tos de Infanteria se daran a los q. hallandose con
esos mismos meritos añaden los de petime-
tes llamados, vestido de guano, Zapato afus-
tado peluca enclavada de modo que parez-
ca pelo propio, y bien perfumado de olores.
Para Coronales de cavalleria sean a propo-
sito los q. uniesen a esos meritos el de
antebrazo para beneficiar los quintillos de
devotos en favor suyo, y de los impeto-

res. Por lo que mira á ascensor se obier^{108.}
varán los meritos de protección, y moda
y los que no fueren así no serán promovi-
dos.

21.... Por lo que mira al armamento de
mis tropas mando q^e en atención á lo
escasez de nuestras minas se economize
el Texco para arcabuzes, pañallav, ballestas
n^{as} q^{ue} son de grande utilidad en las co-
zinav (supliendo los Fusiles con cañav
huecav en lugar de polvora q^{ue} se podra em-
plear en Cohetes) Ceniza, Ganbarizav, por de-
lav, y lav Balonietav y sabler de madera pa-
ra q^e no hagan tanto daño; Igualmente
se podra ahorzar el bronce q^e se empleaba
en fundir cañones, para Camcamav, Braz-
seros etc. haciendo de Caraton lav Balav; Rem-
bav y granada de papel.

22... Mando q no se fortifique plaza -
algunas y que las pocas que estan forti-
cadas se deshagan inmemorablemente no
permitiendo a los habitantes se sirvan en
sus fabricas fabricar de otras piedras
que delas fortificaciones con cuyo beneficio
podran enmarcharse las ciudades; que estan
reducidas a la estrechez de sus muros y
en atencion ala paz y buena armonia
que tengo con mis vecinos mando que se
reformen todas mis tropas que son de
gran corte para mi exército y mas
atendiendo alas repetidas instancias
de la Loggia y Estado Colegiado de cuya
insolencia y atrevimiento jamas repe-
tidas que/ra como tambien la suma
de ahora se emplee en operar buques
y musicar cuyo merito no esta bien
recompensado para q se logre la unen-

rible reforma de mis tropas se sigan los
las siguientes Maximas. Disgustar a
los oficiales de Mexico no ascendiendo los
y notando su celo de impertinencia y
cabilidad: Maltratar al Soldado y
permitir a los Sargentos y Caporales cas-
tiguen con el palo de modo que los exas-
pere la afuente. Que siendo tan reduci-
do su pre de minore a título de Capitan
y hermandad que expere huyan un ti-
tulo devoto. Que no se castigue la desercion
con penas aunque lo manden las orde-
nanzas, y en esta conformidad conregui-
ran mayores ventajas los Capitanes en
aquellos desertores que se arreteren con-
denandolos a un año de prision civil
pre sera su fuero, y libertad para el
Soldado. Que el Soldado q. no quisiere cum-
plir el tiempo de enganchamiento se
acosa al empeño de alguna Dama que

autorize su pretension con el Coronel y
Capitan general y ultimamente para hacer
despreciable el Servicio de la tropa y en vile-
cida asi conseqüa se reforma en mi volun-
tad se continúe lo que se ejecuta en los
tribunales de Justicia donde sentencian
servir al Rey por cierto numero de años
a los Aseinos, Ladrones, y contraventuras
de donde multa quedándose por castigo, y
como lo primero solamente los picados
seran acreedores de Justicia al R.^o Ser-
vicio, y en tal caso los hombres de bien pa-
dezcan en su reputacion por hallarse com-
prehendidos en la afrenta.

23... Por lo que mira a la Marina ha-
bia un Secretario con sus oficiales cora-
chuelistas q. no han de ser del oficio ni han
de tener conocimiento del Mar ni aun
por Antigua y mando q. se ojeru lo he-
cho tales como los dispuso Dios porque

porque ya he declarado no se permite co- 110.
sa contra la voluntad divina, por cuya
razon se quemaran como perniciosas
invenciones, los Sangles, Romanes, Guau
ya aunque de esto ha resultado algun be-
neficio en lo puntado. Fue en quanto á la
construccion de los Navios Nuevos la Cya
hola, y acepto la Inglesa con cuyo auxilio
ambas naciones negociaran sus respec-
tos intereses para sus respectivos fines.
Que los oficiales de marina tengan los
requisitos de proteccion y moda, que no ha-
ya mas embarcaciones que las precisas
para el transporte del oro, y plata de la In-
dia reformando las Estancias como con-
ven e invitando á nuevos pensamientos
pacíficos, y al mismo tiempo ahorro con-
siderable de Madens q lograsen mas útil empleo en

puertan y ventanar como tambien para
encender chimeneas en atencion ala exca
ver de nuestros Borques. Que la reforma de
las Galeras la encuentre afunada a los
intereses de los Benexiricos pues sin ellas
se franquex contra libertad a su comercio
de hombres siendo una nacion tan pobre y
miserable que es justo se mantenga de los
desperdicio de la nuestra y asi se logra la
ruina del limitado Comercio de Catalanes
y Mallorquines cuyo aumento cuyo aumen-
to seria indefectible Se cederia a los Bar-
ruos el senorio de nuestras costas con
el ejercicio de el alto, y bajo imperio ya
que en otros tiempos lo fueron de toda Espa-
ña por dilatados Siglos, razon es se les
conceda algun privilegio exclusivo q. se burque
el modo de mutilizar los Tabegues nom-
brando para su mando gentes sin experien-
cia

ademas de no ser embarcaciones adaptables 111.
ala delicadez de sus oficiales q. pierden con
el correo el dar cara a los Puertos para la
provision de carne futa. V. Ipo. consigui-
ente se facilite de mejor alio a los
Angleses que vienen a comerciar a nues-
tras costas sin el menor recelo aunque
se logre una buena correspondencia entre
ambas naciones Que no se admita el
proyecto de cierto ministro que quiso esta-
blecer la paz en Africa pues nunca re-
sultarian a este mayor ventaja q. las
actuales como tampoco el abolir la redem-
pcion de cautivos cuyo interpretado inco-
ruto es ya la piadosa maxima del Verac-
te que son las murmur de los Berberia con
cuyos tratadores son los Españoles.

24... De lo a mis honores una preciosa

III posesiones (America) que me adquirió un Ge-
novez deshonrando emperadores y esclavi-
zando la libertad á unos pueblos á los q.
no tube mas derecho que ellos á los mios pe-
ro habiendolo consultado con la ambicion y
la fuerza me lo aprobaron y ahora de la-
zo la usurpacion y el engaño con lo que po-
seo tan dilatado dominio para que sean aten-
didas sus razones y las justas que las que
contra mi promueven es cierto que no poseo
mas que lo exálico de la costa con algunas Ylas
y una muy corta porcion la Francia, y los
Ingleses; pero la Industria de estas potencias
ha sabido utilizar lo extenso de sus colonias
con su aplicacion y mi desuido. Para su ma-
nejo ai un Tribunal en Madrid que se lla-
ma el Consejo de Indias y una Secretaria
en Palacio ambas igualmente bien compe-
tentes. Véese de poca admiracion á la curiosa

la sagacidad de mi Consejo en el gobierno de 113.
tan extendidos Dominios pues siendo los
Consejeros sujetos q. apenas han salido de
España y muchos ni aun de los limites
de su casa cuyo conocimiento por lo to-
cante ala America no lo han adquie-
rido por sus propios conocimientos, tampo-
co por la aplicacion a la lectura es in-
comprensible y problematica la decision
pero tengo entendido a quanto lo ig-
noran q. su ciencia es inperita, y q.
se confiere con el empleo para los Vice-
natos y Gobiernos, es mi intencion rean-
buen los mas necesitados para q. convenga
por este medio establecer pederos Ma-
yorazgos, y componen titulos que consten en
pergamino para la diversion de la polilla
y cebo de la variedad en cargo a esto q.

no se obligan con el rigor que deven y pre-
viene la R.^a Cedula de Comercio de la Na-
cion extrangeras que llaman Contraban-
do: Concediendo para este fin un tacito permi-
so mediante algun interes por el riesgo aq.
se exponen los Governadores q.^o lo permiten
si son descubiertos por el comercio. Yaunque
por lei establecida no se puede hacer sino
por Espanoles se serviran esto de tanta fe-
rrea para las ganancias de los estrange-
ros de quien sean los generos y productos,
y por lo que mira alas vejaciones que se
egecutan con los Indios permite que se
continuen por el util que de ellas se consi-
gue sin temor de que lleguen a oidos de la
Corte yaunque quando esto suceda no sean
atendidas las razones de esta infelice por
el mismo Sudor que emplearon en trabajar

las minas y en Sexvix el depósito de sus 114.
Amor vera en esta ocasion su maior ene-
migo en los Registros y Abucanas de cadiz
no se manifiestan los caudales segun su
cantidad sino segun la voluntad de sus
Dueños para la paga de derechos lo q.
podrian conseguir sacrificando una corta
porcion en regalos y defraudar en muchos.
Por lo que mira ala ropa, Fortaleza y demás
perteneciente de Guerra ya declarado no se
provea con alguna puer por este medio
se restituira insensiblemente la libertad
de aquellos infelices Reinos q. llorando en
su esclavitud se amaron al fin de supe-
rar para recobrar lo que es suyo, y ya me li-
brase de este exarupulo q. me atormenta en
mi ultima hora. El honor fantasma de la po-
sesion le da a los Españoles por el unipa-

to a todas las Naciones de la Europa y parti-
cularmente a el Ingles, y Frances a quie-
nes permito (confiando lo que llevo dicho)
que en util de los Governadores y sin euan-
dalo puedan comerciar por si mismo, y que
los Puertos contan lo mismo en quanto pue-
dan y en las actuales pretensiones de los por-
tugueses se les conceda por complacerlos lo
que pretenden aunque sea conocido por sui-
cio de la España.

25.... El Estado eclesiastico de España no
se quepara de generosidad pues se procura de
su aumento de poblacion de la mayor par-
te de mis vienes para el establecimiento de
innumerables Varallon que debiendo apli-
car al Estado y otros empleos de tanta ein-
decoracion consigue por este medio mayor lucro
ninguna inquietud, y el resto deviado a su

caracter al que nunca pudiesen aspirar 115.
por otro camino que este, es cierto que mas
Auribispos, Obispos y Prelados son los mas
ejemplares de toda la curia por sus sa-
nas costumbres piedad y limosna, pero no
el comun del clero cuyo excesivo numero no
es capaz de recibir norma y reglas sus co-
sumbres esto es en quanto a lo general. Gu-
culpa tienen los Obispos por la facilidad
en su admision sin parar al riguroso exa-
men de vocacion, capacidad, estudio y
congrua por cuyo raxon se aumentan y
multiplica tanto su numero que exceden
al de seglares hecho lo bastante para auuian-
tar a mil pero ya que la facilidad de los Obi-
pos les franquea el logro de una vida deca-
sada y respetable, permicio que todo hijo
de familia pueda entrar sus hijos desde

311 la Infancia en la Carrera eclesiastica ponderandoles por una parte la muerxia de la familia, y la aplicacion del seglar para ganar el sustento de la vida con el sudor de su rostro por otra parte el rigor de la ley deien á la que no se rigera el eclesiastico por abusos, pues la ley al Rei es la ley de Dios como subdelegado suyo en la tierra bien q^{ta} de la disciplina eclesiastica no somenos riguan á q^{ta} la civil, pero como no se obliga á su obediencia tampoco exerciaran en su obediencia. Ultimamente el gran beneficio q^{to} resulta á sus familias haciendolos francos de contribucion sus vienes á titulo de Congruos. Mando q^{to} con ningun titulo puedan las Justicias R^{as} poner la mano sobre persona que goze del fuero y rentas eclesiasticas cuyo numero es infinito aun-

que huviese cometido el delito mas enor-
 me que el eclesiastico ó Religioso^{se} no
 quiniere obedecer a sus inmediatos supe-
 riores protegiendo apelando al numero cuius
 auctoritas illimitada comenzó en tiempo
 de Carlos V y aun así con mas profun-
 didez sigue de Nuevo ala inobediencia
 quien la sostiene por el Interes que le
 resulta, y potestad absoluta que defienda
 alos Pastores de la Iglesia y decoro del Rey
 Que aunque los Santos concilios y Canon
 prohíben a todo eclesiastico la usura
 a los fiesteros profanos como son la es-
 toron, comediar, y con maior el bea/pus-
 ticia como tambien comerciar llevar
 armas disfrazarse con la iniqua marca-
 ra de la Capa V. se les permite no obsta-
 re el que se tenga por ridiculo y fasti-

39
dijo el Prelado que rigido observador de
esos Santos Decretos lo puxere en egecu-
cion la que no conseguia por los obstacu-
los que ponian la costumbre y la inove-
diencia confirmo el aumento de beneficio
Simplex que facilitan a los Ecclesiasticos ma-
ior comodidad pues no crecian a mayor obli-
gacion que la del oficio divino y contra el
proberbio vivian del altar sin ser bixte.
No han faltado muchos celosos q. probongan
la abolicion de estos beneficios simplex que
deverian llamarse distintos hys de una in-
genua abilidad para adquirir conve-
niencias arrinconando obligaciones.
Permiso que los Canonicos beneficiados h. q.
no quincen asistir al coro por la incomodidad
de horas, lluvia mal tiempo o diversion no
se les obligue y por que su rentea a perar

de sus Excitatos Canonicos pues no es su-
 to se fatiguen en una Carrera que toma-
 ron por Voluntario decaerlos. Mando tam-
 bien que no se les permitan mas libros q.
 su Breuiario para que no se les conue-
 vista y que el vulgo este en la crehencia
 que son doctos, y entendidos y no se engaña
 pues la mayor ciencia es vivir con plena sa-
 tisfaccion enagenando obligaciones pues
 como ellos sepan contar la renta diaria
 que gozan saben mucho, y si los canones
 prohiben alas Igleas q. tienen diez mor y
 primitias el recibir el Dinero por la admi-
 nistracion de sacramentos Bautismo
 Matrimonio, y enaer no obstante man-
 do lo contrario previniendo que no sera
 bautizado, enterrado, ni casado quien no
 pague segun tarifa que como todos no gozan

de iguales conveniencias segun estas se arreglan los funerales y aun sera acompañado el cadaver por mas, o menor Sacerdotes con mas, o menor numero de achas el paño funeral el querido de las campanas y aun el oficio divino sera comprendido bajo de estas reglas, y esta vana idea, se introducirá por moda para q. tengan mas que llorar las familias que cayendo del padre, hermano, marido &c. gozaran igualmente en la tristeza de los entierros q. en la alegria de las bodas.

26. ... El estado eclesiastico se compone de muchas ordenes que cada una difiere de la otra (por corrupcion del siglo en celo, ambicion numero, y riqueza. Las unas poseen rentas fijas, las otras son por instituto mendicantes aunque igualmente cierten Religiones. La de Santo Domingo Antipoda e

Los Jesuitas serian ricos pero no de las mas 118.
ambiciosas extendieran su Dominio en la
dilatacion de los mios, y cada Comunidad
seria numerosa, confieso la Sordidud
a don Santos institutor el uno es el Roxaco,
y el otro la Inguinicion por cuyo medio se
propagaba en muy exacta la Religion
y la tranquilidad que toda Europa admi-
ra en mio Dominio en punto a Sectas. Los
Dominicos son francos en el trato y cada indi-
viduo procura solo para si la pereta, para
la muja, el chocolate y tabaco que necesitan
su comida seria abundante bien que ala
moda de sus Refectorios esto es mal suzo-
nada. Los Carmelitas calzados (cuya Religion
es de las mas antiguas y no de las mas pre-
xosas) adquiriran para el convento y tam-
bien para el Individuo aunque les costará

algun trabajo por no ser de los demás segui-
to en el mundo: Los Religiones de la Merced,
y de la Trinidad vivian de mal ageno para
además de las Rentas que procuran por in-
dustria tendrian la Redencion & Cautiôn de
permiso que deves su primer instituto de
Rescatar a los Christianos oprimidos en su
esclavitud no con el dinero sino con sus mis-
mas personas exponiendose a los trabajos age-
nos por la caridad pero ya que se ha en-
contrado el acomodado auxilio del dinero q.
suple todo se suvan de el y con este socorran
los miserables Angelinos para que impongan
Censo en España. Los suminos se indurrian
para comer buen pescado, y el mejor Aceite
pero no seran de los mas entendidos ni de quita.
Los Benito, Basilio, Silencio, cartufos y
Geronimo parecieran quanto alcance su vida
Comerciaran o avocaran así tomen los gana-

donde lancan, aceite, vino, y trigo de cada Año 119.
vicia haurá poco que vivan en poblado
porque sus negocios estan en el campo vesti-
ran bien, comexan mejor, y henchiran el
huevo de su piel á pesar de la incomodidad
del loro: sobre todo, los Caxu/sor personaran
el habla pero no las obran para su aumen-
to seran Señores de lugares con plena Juris-
diction que aunque impio lo autorizo y
confirmo. Los Texueas aunque nacieron
tarde se les adelantó el conocimiento de
las riquezas pues igualan y seguramente
superan alas mas poderosas Religiones
ala Juventud por cuyo medio logran su
aficion, captan su voluntad, y sus intereses
y en cambio de esto le dan un corto superfi-
cial conocimiento de las ciencias; es cierto
que sabian Doctrina que es el fundamen-

to de today se introduxian a confesores
delos Principes y magnates para logran su
confianza; No se familiarizaban con el ba-
jo Pueblo y adquirian la benevolencia de
los Nobles. Para ser admitido en la Religion,
se requieren pruebas de ingenio, Savio, o Rico;
y aun entre estas qualidades no se desprecia
la de nobleza; Sus conventos se llamaran co-
legio, y seran Palacios; Sus celdas, aposentos
su titulo, no sera de Fraile, sino de Padre;
Sus legos no se llamaran hermano, sino
Coadjuvantes; No tendran couros y en fin na-
da de lo que pueda confundirlos con los de
otra Religion. tampoco alternaran con
el clero en procesiones, entierros, y demas fun-
ciones publicas; y de este modo ni seran
Frailes ni Clerigos, sino lo que ellos quieran,
esto es originales sin copia, No tendran

copiadas, como las demas Religiones, sino ~ 420.
Congregaciones de los primeros nobles, y
de la Gente mas rica. Ademas de sus crei-
doras rentas poseen Dominios en qua-
lidad de provinciales quieros decia de Princi-
pes absolutos como con el Paraguai, y ya
se le va formando otro en la California,
aunque han perdido su credito en la China
por haverse introducido como Mahometa-
nos, ygnorantes, y no como Apostolicos ~
Missioneros aunque contemporizando poli-
ticos no repusaban la adoracion de falo
con'ras á pesar de los inmensos bienes
que poseen y de los que diariamente au-
mentan; Son sus individuos los mas
infelices de todas las Religiones lo que
disimulando su averruja & corazon y
xenena alegria viven lo mas temoso e

287 de ella: Su alimento es escaso: Su Gobierno
interior asperísimo: cada uno es espion de
su compañero; el Reptor, de la Comunidad,
y este es abatenado por otro que ignora
del Provincial, el Provincial de otros, y el Ge-
neral de toda la Religión. Es cierto que pue-
den gloriarse de mandar en sus Dominios
con absoluto imperio y mucho mas en los
de America, donde el celo de Religión dis-
fruta las ambiciosas ideas de su amor y
mayor contento: Governarían las concien-
cias de los Príncipes a cuya vista, cedem los
cumirlos: Internaríanse por confesores
y temporizarán políticos; y en fin les
concedo el privilegio exclusivo de que todos
se poren á su presencia los unos por te-
morlos, y otros por apasionada locura.

Los Agonizantes clérigos menores
y todas las demás Religiones que poseen-

rentas estables se pueden evaluar por los 124.
anteriormente y se reducen todavia a un pun-
to, al cimiento personal de ellas y al
de sus riquezas para lo que pondran lo
mas eficaz medio de la ambicion. La
religion de la escuela pia pueden ser util
para su establecimiento pero no lo es
por la inobediencia y aunque si es pernici-
cial mando se continue por evitar escan-
dalo q. resultarian de su reforma o fin
no es mas que enseñar a leer, y escribir
á los niños con perjuicio de los Maestros de
Escuelas y cuya emulation resultaba la
mejor enseñanza, y esto lo ponian, y
examinaban los Magistrados de las Ciu-
dades escierto que los Escalafos se han in-
troducido v.a. el bado no pretexto de en-
señar de valde á los pobres y no ayudando

que es loable, pero reflexionando las ciudades
se han puesto un censo voluntario y porpe-
tas cedienoles algunos vienes y prisiones pa-
ra este fin se vexa lo excedido de los gastos sin
contar lo que adquieren por su industria exen-
tos de la impecion del Pueblo al q. estan co-
puestos los Maestros de escuelas, y sin la emu-
lacion que reina en ellos. Aunque para tan
bueno fin señalasen las ciudades un nume-
ro fijo de Maestros y los analizasen no se-
rian ni con mucho tan cortos sus y mas uti-
les por escogidos y examinados entre los pre-
tendientes conegense por lo que ueen unas
comunidades cuio convento, Iglesia, bati-
don, y gastos personales sin las urgencias
propias suben a excedidas sumas las que
salen del Publico, y por conuigencia se de-
falca a este con ruculos Christianos, y cari-
tativos, y aunque apaxienciase de desinterese
no contentas con el suuatiado que gozan han

pretendiéndolo establecer seminarios à imita- 122.
cion de los Jesuitas y para asemejarse en
algo a ellos, han empezado alargar sus ca-
jas ó manteos de lo que los Jesuitas usan
algo recelosos porque no quieren q. algunos
se les parezca.

La Religion de S.ⁿ Juan & Dios que à ti-
tulo de hospitalario se han introducido en
todas partes apoderandose en varias provin-
cias de todas las Rentas destinadas para
hospitales y logrando fundaciones ó intere-
ses piadosos pero mal entendidos en otros se
de dictamen continúe en su ejercicio a de-
sar de las repetidas instancias de la
Nacion cotejense las Rentas de los hospitales
de San Juan & Dios con otras de iguales
fondos administrados por los Magistrados
y se verá en esto la mayor abundancia

221
la Razon es palpable los vitoriales de N. Juan
& San Juan han de sustentan un crecido nume-
ro de Religiosos cuyo vestido comida y demas
Comodidades personales en el primer objeto
de sus prelados y el ultimo son los enfermos
con la renta de sus hospitales se han de ha-
cer los gastos de Religión como son procu-
radores Generales, y demas anexos ala cor-
te de Roma. Nadie puede podirles cuentas de su
administracion y por consiguiente mantener
un corto numero de enfermos y esto mal asis-
tidos pretextando la determinacion de sus Ren-
tas o su limitada fundacion, maxima es-
tablecida en delos Religiosos pondexar su mi-
seria quando mas poseen para captar la mal
entendida piedad de alguna rica muger o
de un decrepito anciano que juzgan asegurar
su salvacion exponiendo a desgalidos pacien-

ter a los pobres necesitados hijos primogeni-123.
tos de la Iglesia Al contrario sucede en los
que estan administrados que son los Reges-
tes o ciudadanos distinguidos que guiados
del honor y piedad dirigen su mira al logro
del bien publico y en su solo interes con
anualmente exactissimas Cuentas de lo gasta-
do, y percibido. La hermandad de los Hospiti-
tales compuesta de la primera nobleza con-
tribuye no poco con sus limosnas y perso-
nal asistencia al mayor alivio y comodidad
de los enfermos y bien que estas razones pa-
recen solidas mando no se admitan porq.
causan la ruina de la Religion de S.^{to} Ju-
an de Dios prefiriendo el bien exco. de exco.
al del Pueblo.

Los Religiosos mendicantes no pueden go-
zar por institucion de rentas estables pero se

buscaxa un aduixio que conseruando las apa-
riencias logre el efecto. La de S.ⁿ Fran.^{co} que
estan numerosas, y con ellas todas sus
reformas admitiran quanto dinero les den
a titulo de Sacerdotio, que es un mayor az-
go sin malos años y lo mismo preuengo
a los trinitarios de cabzón y cauetanos.

Los Capuchinos de auerxa vida e' inre-
pensible costumbres mando q. vayan en la
misericordia porque son tan ignorantes y tan
poco introducidos q. no han sabido interpe-
tar sus institutos para pucurax sus ma-
iores conueniencias sus Conuentos destui-
en por falta de medio y reducidos ala lo-
bregez de sus claustron. Los Yglasias po-
drian desconocer la diestra mano del príncip
la onificion exaltura y replandecier
doxados su comida excusa sus gar-

ganteas endurecidas con el continuo coxo 124.
bestidos de buzon y remendados Saiales
y reñados del trato de las gentes en la So-
ledad de sus celdas pues si de estas salen
es solamente para fines espirituales van
valen al pobre ocalido como al rico po-
deroso mando que se reputen por plebe eclesi-
astica y como tal los desprecie el Bul-
go.

Aose queaxan de mi los Carmelitanos
descabzon q. siendo ellos vltimos han sido
mas q. los primeros: sus pasos comedidos q.
parece no moverse, buelan cavizvafor, y a por
que devesan fuere suia quanta tierra
pisan sus medicas palabras coutrucion
como Sirenas al omejo de los moriuos con
todo se admite a titulo de Sacristia: un
moderado Comercio de trigo, paja, y ceaa-

451 deo suple lo tanto de Comunidad: una tallo-
na, y como con pretexto de suministrar
pan al convento y lo venden en publico y
aun pretenden el agradecimiento como sin-
gular favor. Baste decir que los Jesuitas
embidian su refinaçon politica como ami-
podas q.^{da} descaedutan la suia bien que esto
alos Sordina y aquellos ala descubierta son
partes de un mismo Siglo.

Por lo que mira al convento & Reli-
giosos no sean de los mas opulentos y
acomodados, deviendo serlo & todo modo
en atencion ala rigurosa clausura q.^{da} pro-
san y ala forzada vocacion con q.^{da} entran
Siendo maxima general en los Padres de
Familias en persuadir a sus hijos a es-
te Santo instituto por particulares fin de
conveniencias. Las razones que inducen
a los Padres a esta persuasion son ola des-

graciada fealdad de una hija o la economía 126.
se un Dote mucho mas crecido que el de Re-
ligion; cuyas razones me parecen tam-
bien fundadas que me combengo a ellas
por haverlas autorizado la tolerancia. Mu-
cho son los conventos que estan vago la di-
reccion de Religion de la orden y la su-
getan con una dependencia absoluto lo
que no sucede con los clérigos a cuyo car-
go estan, como tampoco los precisos gastos
de provinciales y generales a q.^a contribu-
yen con los limitados fondos de sus rentas
y en particular a sus directores con
chocolate dulces &c. q.^a como hambrientas
sanguiferas devoraban sus haveres.
27.... Esto es lo que se me ofrece general-
mente prevenia al clero y comunidades
a quienes declaro por mis herederos, legi-

251
tino y reconozco obligandolos empero a que
asistan à mi Corte en a celebrar mis hon-
ras, y funciones anualmente demandando
à su demeritada ambicion todo el ambi-
to de mi Dominio q. supletan sus levi-
vapo el respetable titulo de Religion y piedad.
Es cierto que se queixan mis pueblor de
la pobreza en que los constituo pero tambi-
en les franqueo la ambiciosa carrera de la
Glenia por cuyo motivo remanar como de-
pravados y hereticos los que, transgiran
la limitacion del estado personal y quien
vidiere sea recibido sin mas merito que el
de la demanda: Que los Santos Camones y
concilios y las estatutos de los Fundadores
de las Religiones se recien como molestos
nimios y escrupulosos y se acuchien sin
dejarlos ver à nadie para que no haya qu-
en

los haga valer, y no los mando quemar 426.
por evitar escandalo, y guardar formalida-
dad.

Haviendo ya dispuesto de lo esencial
de mis Vienes solo se me acuerdan al-
gunas advertencias que exponen las que
ejecutarian mis herederos, y son las sig.^{tas}
1.^a... Que no se ejecuten las leyes que
previenen rigoroso castigo contra los ex-
tos por quanto ental caso seria insufi-
ciente el numero de Berzagos y de Parti-
bulo para tan innumerables delinquen-
tes y como entre ellos ay muchos de alta
Gerarchia se mancharia el lustre de sus
familias enrazamento y el Reino en la eje-
cucion de su castigo.

2. ... Que no lleguen a oidos de la corte los
biutes lamentos de los Pueblos que grava-

gravación de contribuciones y afligidos con
las extorsiones y tropelías delos ministros
Reales, Noxan su deplorabile estado en el si-
lencio de su prisión.

B. . . Que se detierre de mis Reinos, y se trate
como extravagante segun he prevenido el pro-
yecto que se atreve a proponer la compo-
sición de Caminos, procreación de Borge-
navegación, Canales y Restablecimiento de
hospitales, y hospicios.

A. . . Que se quemen publicamente las Im-
prentas para q^d se perpetue la ignorancia,
usado de la obediencia y que si quedare al-
guna por particular privilegio rava, o-
lamente para imprimir Romance, Kalen-
darios y Novelas para diversion de los oídos.

C. . . Que en quanto alas ciencias no se
ignore con alguna puer exámen mas ad-

lancado que nuevos ascendientes lo son 127.
que haviendo introducido la ignorancia en
toda Europa se domesticaron en España
cuales preciosas maximas se han de con-
servar para beneficiar la antigüedad de
nuestro origen, y costumbres. Es cierto que
no aventajamos a ellos pues no tuvieron
universidades como nosotros, tales son las
de Salamanca y Valladolid, Zaragoza, Al-
cala, Valencia, y otras patria de la pre-
sunción donde se estudia para ignorar
no para aprender donde reside el amor
a su propio parecer. Los Catedráticos enre-
ñan lo que no saben, y sus Discipulos
aprenden lo que devian ignorar. Las Cien-
cias se fundan en una rancia Philosophia
Aristotelica conque dicen se adiestra y suti-
liza el Ingenio en un caso de leer en un

22
diccionario de Sentencias. La teologia se es-
tudia por principios de fama no de razon
dividida en Vando de conuirtar, suxiu'tas,
y exortare, que estan en viva Guerra para
desacreditarse mutuamente q. no son me-
rar disputar de escuela sino Venceres de ene-
midades que impiden la Soçiedad y vida
civil en las Aulas, y Patrias. Aquel tie-
ne mas razon, que fortalecido lo pulmo-
ney la da mayor vigor con el ensuendo de
sus voces. No ai quien entienda â los pro-
fexores de Lengua Griega y hebrea y exo-
les satisfacen. La ciencia se cuenta por los
Grados de uniuersidades, no por los de apli-
cacion, y conocimiento, y son tan repetables
que un Bachiller y Doctor tiene Jurisdic-
cion en sus pretensiones y pretende aplau-
sor de su ciencia con solo su grado que

adquirieron despues de muchos años de 124
plaz Pitarraur, fumar cigarro y coctes.
El numero de estos aplicados ignorantes
es ilimitado cuya maior parte se destina
a este oficio para vivir con la esperanza
de los grandes ascensos de su carrera y
sin proporción ni talento para ella sien-
do mas útil en el Campo cuya ausencia
llora el Labrador por falta de obreros á
quien acompañan el arserano, la mili-
cia, y la patria penetrados de el mas vi-
vo sentimiento. Las verdaderas Ciencias
desacreditadas del mal trato de estas uni-
versidades. La Física experimental lle-
va su desprecio de corax y copernico fugiti-
vo de estas escuelas van a otros países
que los reciben y agavafan sus meritos y
distinción Euclides Bolpio, moderno ma-

tematicos los han dexado sin limitacion
de tiempo. La Historia apenas es conoci-
da por su nombre, y la que con apocrifo nom-
bran abrazan, por estar reducida a novelas.
Pocas saben la de la patria y aún ninguno
se extiende ala general y la razón porque
obedecen al Rey que les manda pues no
falta quien con autoridad de palabras di-
ga que Phelipe V es hijo de Phelipe IV. La
Astrologia, y Astronomia se emplea en com-
poner pronosticos de cuyos nombres se valen es-
tos Señalados ignorantes que determinando
el purgar Sangres, y siembra recogen cre-
cidísima cosecha para sus bolsillos con ate-
rada ciencia que reconocen y abuso de la
ignorancia publica.

6. . . La Medicina Ciencia de las mas ob-
scuras y que profiere de principios solidos

cuios maiores aciertos proceden dela experien-
cia y observacion se halla formalizado por
medicos q^o graduados mediante el interve-
nien de su ignorancia a costa de los pacien-
tes sujetos a la tiranica ley de sus desidier-
tos. Los dos vaxos fundamentales son la
purga y sangria cuyo frequente uso auxi-
lia la salud, y dilata las curaciones delas
que pende su maior ignorancia para gra-
duarse en esta ciencia se requiere mucha
ignorancia y dinero conque provaxlar,
y seguir los Afuirmos regulares de un
Compañero porque el que lleva contraxio
metodo es degradado aunque sean maio-
res sus aciertos.

Los Boticarios, y Storbolaxion son mo-
nederos falsos, y ladrones conocidos que
venden sus Drogas à peso de oro y lav

bañaban con nombres singulares, y exaltan
su union, y dependencia de lo medico en
grande porque los intereses son mutuos.
dilatando las dolencias y esto coadyuvan-
do con la multiplicidad de sus drogas
cuyo precio lo graduaban ellos mismos.

7. . . . La Cirujia aunque sus principios son
mas solidos los hacen tambien dueros ~
por el interes que resulta de ellos amba-
podrian ser mas faciles en sus opera-
ciones sino se graduaban con tanta fa-
cilidad en ellos y se establecieran acade-
mias como se ejecuta en los paises es-
tranjeros que son tiranicos rigidos de la
ignorancia, no obstante todas estas rati-
ones mandó se ejecuta como hasta aqui
porque las enfermedades arraigadas no
tienen curacion.

La Arquitectura que adorna las Ciudades 130.
de y lustra a los Reinos y da comodidad
a sus habitantes, y conserva y eterniza
sus desvelos en los templos vis escon-
da porque no ai quien la burlesca; si algu-
nos edificios se conservan en España di-
go se su atención son apreciables res-
tos de la antigüedad que atestiguan nues-
tro descuido. Si algun Amphiteatro u otra
obra publica de los Romanos existe la des-
hacen para emplearla en chozas y a este
llaman aprovechar las piedras y lo per-
mieren los magistrados porque su conoci-
miento no es maior que el del vulgo, bas-
te decir que la Arquitectura es como el
Ave Phenix que todos hablan de ella y nin-
guno la conoce.

9. . . Las artes que facilitan a los pueblos

El lo comodo y decente lo comodo y decente
apenas ai quien se dedique a su conoci-
miento descubrimiento o perfeccion envejecidas
y arruinadas por la ignorancia no les queda
mas conueto que el acordarse de las glorias
aplausos y aprecio que de ellas hacen los es-
tranjeros q^l las reciben y hospedan con la
distingcion que merece su utilidad en fin ha-
viendo expandido mi vista por la extensi-
on de mi Reino los miro sujetos al infame
yugo de la ignorancia quitan madre a
la presuncion y a la perezosa el Inicieu y
codicia quebrando los limites de lo justo y
honesto y atropellando la inocente pobreza de
mios Vasallos justificar su iniquo proceder
con la posesion q^l gozan a largo siglo en
sus tropelias. El Gobierno destituido de aq^l
preciso moral bien publico q^l constituye los

Reino respetable a sus Enemigos sus 131.
poblaciones florecientes sus havanas fe-
lices y ala abundancia y riqueza del comer-
cio nuevo de la Monarchia: la Hacienda
exhausta por mas que reciba lo innume-
rables caudales bañados con la sangre del
infeliz Labrador que apenas entraron
quando consumieron sin que redunde en
beneficio al Vasallo que lo contribuyó.

Estas razones me movieron para dis-
poner de mi viene antes que sorprenda
la fatal hora que me amenaza, el último
respiro. Mis vasaes que conocen el true-
cado de mi Salud me desprecian abatidos
y piden sus felicidades donde lloró mi
degraciación; la lozanía y robustez q. prometia
mi complencia desapareció que dando so-
lamente la amargura de mi hueso, y la piel;

cadaver animado cuyas operaciones son pu-
ramente machinas sin objeto alguno. Y asi
desengañada de lo q. soy y desesperanzada de
lo q. pudiera ser tormento q. mas agavier
mi mal y alargando mi corta duracion
por mi debilidad suplico desde ahora a todas
las potencias de la Europa asi sea per-
sonalmente amos generales y con parti-
cularidad ala Inglaterra en quien pongo mi
corazon para prueba de mi afecto: Las entra-
nar en Pais, y consumido mi cuerpo en
las voraces llamas de unas piras se repar-
tar las cenizas en todas las cortes de Eu-
ropa en testimonio eficaz del aprecio q.
hago de todas; para que la vengativa -
muerte no se pueda executar en mi
su tirano dominio y al mismo tiempo pa-
ra dar fin a tan dilatado mal siendo opor-
tuno

da mi inocencia violentada mi sencillez 132.
y perdida mi Salud tomare venganza
con mis propias manos abreviandome
la vida violentamente a exemplo de la
Canta Lucrecia q. castigo en su persona la
violenta culpa de Tarquino.

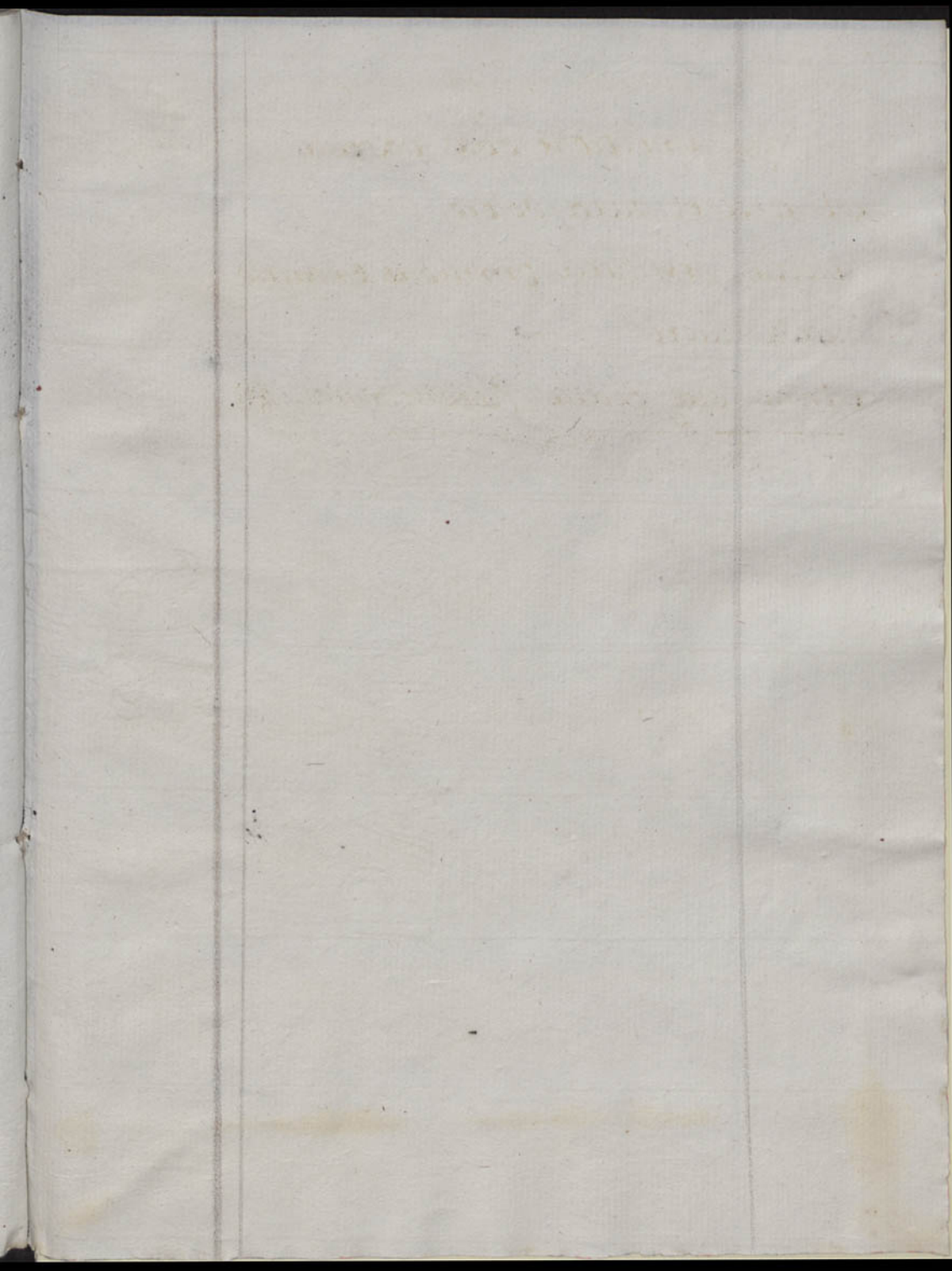
Quando se ponga el epitafio sigui-
ente en mi sepulcho ab eternitate.

Epitafio

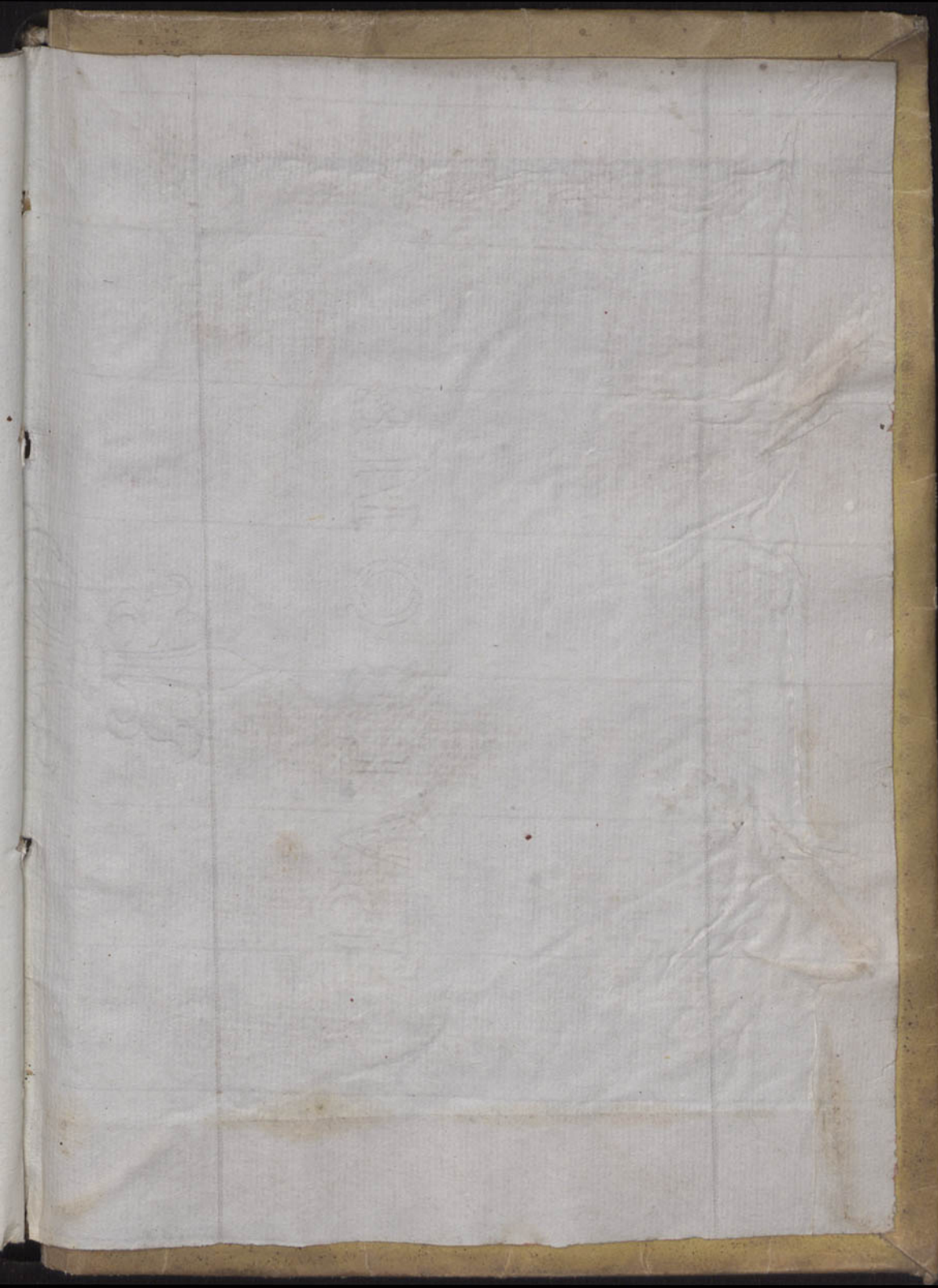
Sub hoc gelido marmore Hispania
Tristes exulibz continentur
Regnorum numero potentissima, non viribus,
Dives metallis, fructibus æta,
Æper consilio regit
Inex non metuenda inimicis
Artia sublata non vexenda populi
Bonorum ab eclesia exposita indiget
Audax inter opes pauperissima

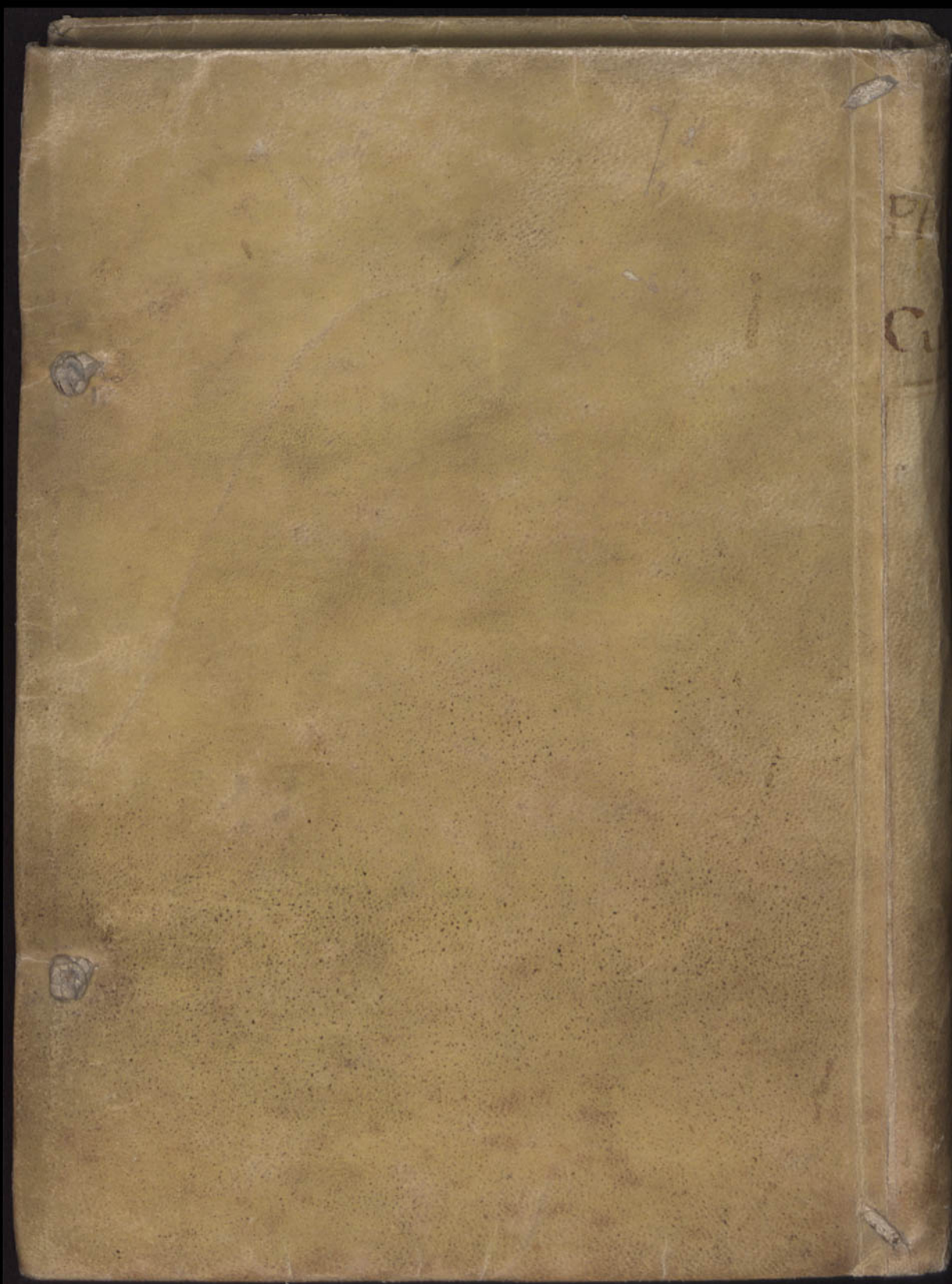
Vaulta populos amore caret
Invidijs ambitione dolo obresa
Afflicta et victa dolore
Solatio destituta omnibus exemplo
Suada iacet

Anno sue etatis florentissimo. 49.



Tantum populus amare conet
Imitans ambitione dolo obresa
Afflicta et vicia dolore
Solatio peritura omnibus exangue
Necesse facit
Anno aug. ccc. lxx. f. lxxviii. 18.





1111

Carolo